

# Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATivilca - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL\_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXXI N° 11277

S/. 0.50

Huaraz, 06 DE ENERO DEL 2026

Visita nuestra página WEB: [www.prensaregionalhuaraz.com.pe](http://www.prensaregionalhuaraz.com.pe)

MARTES

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPALA

## En Chasquitambo atacan a balazos bus interprovincial

Vehículo cubría la ruta Lima - Huari



Los proyectiles impactaron en varios asientos del segundo piso de la unidad. Afortunadamente, en ese momento no había pasajeros ocupando dichos asientos

## Contraloría detecta perjuicio por más de 136 mil soles

Incumplimiento en mantenimiento de puestos de salud se detectaron en la Red de Salud Conchucos Sur



15 años de cárcel para mujer que intentó ingresar droga al penal de Huaraz



Durante el registro corporal, personal de seguridad halló en la sentenciada un envoltorio oculto en sus partes íntimas, que contenía marihuana, con un peso neto de 0.114 kilogramos.



## Discurso por apertura del año judicial 2026

Doctor Moreno Merino presidió ceremonia

## EDITORIAL

**Pacto parlamentario autoritario prepara desfalco final**

Se renuncia a recaudar cuando el país necesita recursos para sostener servicios básicos y cerrar brechas.

El Perú ha ingresado a un momento político distinto. No solo porque se aproximan las elecciones, sino porque el poder corrupto actual percibe que su continuidad ya no está asegurada.

El pacto parlamentario autoritario que ha gobernado sin contrapesos efectivos en los últimos años enfrenta, por primera vez, una alta probabilidad de perder el mando que ha ejercido con abuso institucional.

Cuando el poder presiente su final, actúa con prisa. Y suele hacerlo sin escrúpulos.

Ese es el contexto en el que deben leerse las decisiones recientes del régimen que sostiene a José Jerí. Decisiones tomadas antes de que la ciudadanía vuelva a pronunciarse en las urnas.

Mientras el Ejecutivo promete respeto por la regla fiscal, el propio Consejo Fiscal advierte que las iniciativas impulsadas van en sentido contrario.

El régimen ha optado por debilitar al Estado desde su propia tributación.

La preparación de una ley que reduce el impuesto a la renta de los agroexportadores —con la amenaza de extender el beneficio a sectores industriales ya consolidados— es fiscalmente irresponsable.

Reduce ingresos permanentes, favorece a grupos económicos concentrados y no demuestra impacto real en empleo ni productividad.

De hecho, el propio MEF ha advertido que se perderían aproximadamente 20 mil millones de soles.

En términos simples, el Estado pierde y siguen ganando los de siempre, pero más.

Y las formas agravan el fondo. Entre gallos y medianoche, mediante un decreto publicado a las diez de la noche de la noche de año nuevo, se aprobó una norma que prepara la privatización de Petroperú.

Todo ello sin un plan integral conocido, sin estudios técnicos y financieros públicos y sin que el Presidente asuma la responsabilidad de explicarlo al país. El silencio, en ese sentido, comunica temor al escrutinio.

El Perú tiene derecho a saber quiénes serán los posibles adjudicatarios, bajo qué criterios se evaluará la empresa y qué intereses están en juego.

Este pacto parlamentario no gobierna con visión de Estado.

La ciudadanía deberá medir esta amenaza de desfalco que además aprieta económicamente a los que menos tienen, porque los pequeños y medianos empresarios seguirán enfrentando la excesiva burocracia, muchas veces, diseñada y aplicada con arbitrariedad.

Así como a los trabajadores que tienen que atenderse en un sistema de salud de deplorable servicio y del que es responsable el pacto gobernante que ha copado esas instituciones.

**CHISPAZOS**

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

**FECHA LÍMITE PARA QUE FUNCIONARIOS QUE POSTULEN PRESENTEN SU RENUNCIA**

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) estableció la fecha límite para que ministros, magistrados, alcaldes o gobernadores regionales que deseen postular, en las elecciones 2026 renuncien o pidan licencias en sus cargos.



El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) estableció la fecha límite y los requisitos para que los funcionarios públicos que deseen postular en las Elecciones Regionales y Municipales 2026 presenten su renuncia o soliciten licencia sin goce de haber mientras duren los comicios electorales.

**POSTULAR A GOBIERNOS REGIONALES 180 DÍAS ANTES**

A través de la Resolución 00746-2025-JNE, se fijó en el cronograma electoral que las autoridades deben presentar su dimisión 180 días antes de la elección del 4 de octubre de este año siempre y cuando deseen postular a gobiernos regionales; es decir, tiene como fecha límite el martes 7 de abril para renunciar.

El cargo del documento de renuncia debe ser presentado por el renunciante ante el JNE, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) hasta el 14 del mismo mes.

**A QUIENES ALCANZA**

Esta medida alcanza a los ministros y vice-ministros de estado, magistrados del Poder Judicial, Ministerio Público y Tribunal Constitucional, el contralor, los miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), JNE, el jefe de la ONPE, Reniec, Defensor del Pueblo, el presidente del BCR, SBS y Sunat.

**PARA LAS MUNICIPALES SON 60 DÍAS ANTES**

Por otro lado, en caso las autoridades deseen candidatear para cargos municipales, tiene que presentar su renuncia 60 días antes de las elección; es decir, hasta el 16 de junio, con efectividad a partir de del miércoles 5 de agosto.

**REQUISITOS PARA GOBERNADORES,****VICEGOBERNADORES Y ALCALDES ELECTOS 180 DÍAS ANTES**

El JNE también estableció la fecha límite para las autoridades actualmente electas.

Los gobernadores y vicegobernadores regionales que deseen postular al cargo de alcalde, y viceversa, deben renunciar 6 meses antes de las elección. Es decir, tienen hasta el sábado 4 de abril para presentar su dimisión.

**LICENCIAS SIN GOCE DE HABER Y 120 DÍAS ANTES**

En cuanto a las licencias sin goce de haber, el plazo límite es el lunes 6 del mismo mes.

Los gerentes y directores regionales y municipales, prefectos, subprefectos y tenientes gobernadores, deben solicitar este permiso 120 días antes de los comicios electorales, el lunes 8 de junio.

**30 DÍAS ANTES**

Para los funcionarios públicos que administran o manejan fondos y funcionarios de empresas del Estado deben solicitar su licencia sin goce de haber 30 días antes, el viernes 4 de septiembre, pero deben hacerse efectivas desde el 16 de junio.

Los trabajadores y funcionarios de organismos y empresas del Estado y municipalidades deben solicitar licencia sin goce de haber 30 días previos a los comicios, el 4 de septiembre.

Requisitos para miembros de las Fuerzas Armadas y PNP que deseen postular

**PARA FF.AA. Y POLICÍAS**

Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la PNP que no hayan pasado al retiro y que planeen postular, deben pasar al retiro como plazo máximo el 16 de junio.

**PRENSA REGIONAL**

Email: [prensaregional\\_1@yahoo.es](mailto:prensaregional_1@yahoo.es)

ES UNA PUBLICACION INDEPENDIENTE  
OFICINA PRINCIPAL: Jr. Francisco Araoz 144 - INDEPENDENCIA - HUARAZ  
CENTRAL TELEFONICA:

Fundador:  
Armando Moreno Romero

Gerente Financiero Fundador:  
Roque Armando Moreno Neglia

Director Ejecutivo y Gerente:  
Dante Moreno Neglia

# Murieron 40 personas en ataque de EE. UU. para capturar a Maduro, según alto funcionario venezolano



**La fuente anónima también reveló que la operación involucró más de 150 aeronaves de EE.UU. y duró más de 2 horas.**

**Por su parte, Trump confirmó la muerte de cubanos en el ataque.**

(Jennifer Valqui - larepublica.pe)

Al menos 40 personas, entre civiles y soldados, murieron durante el ataque liderado por las fuerzas de EE.UU. en Caracas con el objetivo de capturar a Nicolás Maduro, según un alto funcionario venezolano, en anonimato, por The New York Times.

La operación involucró más de 150 aeronaves estadounidenses que neutralizaron las defensas aéreas del país para permitir el despliegue de helicópteros militares que transportaron a las fuerzas de Operaciones Especiales al complejo presidencial de Maduro.

El asalto ocurrió a las 2:00 a. m. y duró aproximadamente dos horas y 20 minutos.

La magnitud de la operación de EE.UU. y la rapidez de la misma aumentaron las tensiones internas en Venezuela, lo que generó protestas en varias ciudades, incluyendo la capital, Caracas.

A pesar de la intervención militar, medios estatales y altos funcionarios del régimen venezolano, como Delcy Rodríguez, continuaron mostrando un mensaje de resistencia, asegurando que Nicolás Maduro seguía siendo el presidente legítimo.

## REVELACIONES SOBRE LA OPERACIÓN Y EL IMPACTO EN VENEZUELA

El mismo funcionario también confirmó que la operación fue ejecutada con la ayuda de una fuente interna de la CIA dentro del régimen venezolano, la cual había estado monitoreando de cerca los mo-

vimientos de Maduro en los días previos al ataque.

Según informes de The New York Times, la operación tenía como objetivo la captura del chavista, pero también desmantelar las redes de narcotráfico vinculadas a su mandato.

A pesar de la contundente operación estadounidense, la respuesta de los aliados de Maduro no se hizo esperar.

En un discurso transmitido por la televisión estatal, la vicepresidenta Delcy Rodríguez afirmó que el chavista seguía siendo el presidente legítimo del país y denunció lo que calificó como una invasión ilegal por parte de Estados Unidos.

Esta posición fue respaldada por diversos líderes gubernamentales, mientras que la oposición, encabezada por María Corina Machado, instó a la comunidad internacional a reconocer a un presidente interino tras lo que considera un "fraude electoral" en las últimas elecciones presidenciales.

## TRUMP CONFIRMA VÍCTIMAS CUBANAS Y SU DESEO DE ABRIR LAS RESERVAS PETROLERAS

En una entrevista con The New York Post, Donald Trump reveló que "muchos cubanos perdieron la vida" durante la operación, al estar protegiendo a Maduro.

Sin embargo, el mandatario estadounidense no especificó el número exacto de víctimas cubanas y añadió que haberse arriesgado de esa forma no fue una "buena decisión".

El presidente también dejó claro que, a pesar de las muertes, no consideraba tomar medidas militares directas contra Cuba, que atraviesa una grave crisis económica.

"Cuba va a caer por su propia voluntad", dijo Trump. La crisis cubana fue exacerbada por la falta de recursos, muchos de los cuales Venezuela proporcionaba, incluidas exportaciones de petróleo y asistencia económica.

Trump, además, hizo énfasis en sus intenciones de aprovechar las vastas reservas petroleras de Venezuela. Durante la rueda de prensa, expresó su deseo de abrir el sector energético del país latinoamericano a las compañías petroleras estadounidenses, argumentando que esto sería beneficioso tanto para EE.UU. como para la reconstrucción de la infraestructura energética de Venezuela.

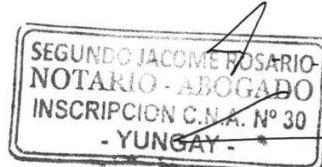
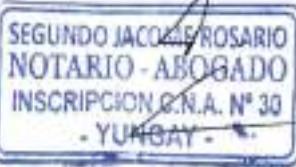
"Vamos a gobernar el país correctamente", afirmó, destacando la importancia de recuperar los derechos sobre las reservas de petróleo venezolanas, que según él, "nos robaron" durante los años del gobierno de Maduro.

### AVISO NOTARIAL

#### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; GILBERTO ISIDORO CELESTINO COCHACHIN, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano ubicado en el pasaje sin nombre, del Sector de Punyan, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, con un área de 1,051.43 m<sup>2</sup>; y un perímetro de 146.010 m.l.- Propiedad de terceros debidamente acreditado su adquisición mediante Escritura Pública de Compraventa, otorgado por Erasmo Benjamín Yanac Obispo y Lilia Espinoza Nolasco; a favor de Julio Valerio León Paulino y Celina Beatriz Narciso Abel, con fecha 24 de Noviembre de 2017, celebrado ante el Notario Público de la provincia de Yungay Segundo Lucio Jácome Rosario; y Escritura Pública de Compraventa, otorgado por Julio Valerio León Paulino y Celina Beatriz Narciso Abel; a favor de Gilberto Isidoro Celestino Cochachin, celebrado ante el Notario Público de la provincia de Huancayo Víctorino Valecio Sancibria, con fecha 22 de Julio de 2019. Respecto a los colindantes: **Por el Frente**, con un camino de herradura sin nombre en un tramo de 19.07 m.l.; **Por la Derecha**, con la propiedad de Florencia Paulina Flores, con U.C. 68604, en cuatro tramos de 11.21 m.l., 14.45 m.l., 18.73 m.l. y 6.52 m.l.; haciendo un total de 50.91 m.l.; **Por la Izquierda**, con la propiedad de Primitivo Tamara, con U.C. 68613, en tres tramos de 15.81 m.l., 21.91 m.l., y 14.58 m.l., haciendo un total de 54.11 m.l.; **Por el Fondo**, con la propiedad de Francisca Vilca, con U.C. 68579, en tres tramos de 6.90 m.l., 7.83 m.l., y 7.28 m.l., haciendo un total de 22.01 m.l.- En mérito al Art.5, Inc. d); Art.40 Inc. a), c), y d); del D.S. No.035 - 2006 - VIVIENDA, y Art. 165 del Código Procesal Civil póngase en conocimiento y emplácese a los colindantes: Florencia Paulina Flores; Primitivo Tamara Francisca Vilca; y los anteriores propietarios Erasmo Benjamín Yanac Obispo; y Lilia Espinoza Nolasco; Julio Valerio León Paulino y Celina Beatriz Narciso Abel, domiciliados en el pasaje sin nombre, del Sector de Punyan, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, o a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley

Yungay, 19 de Diciembre de 2025.



Yungay, 15 de Diciembre de 2025.

# DISCURSO POR APERTURA AÑO JUDICIAL 2026



Señor Presidente Regional de la Región Ancash

Señor Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ancash

Señor Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash

Distinguidas autoridades políticas, civiles, militares y eclesiásticas

Señores magistrados de todas las instancias y especialidades, en actividad y cesantes

Señores trabajadores jurisdiccionales y administrativos

Distinguidos invitados, damas y caballeros.

En primer lugar, elevamos nuestro agradecimiento a Dios Todopoderoso, fuente de sabiduría, justicia y fortaleza, por permitirnos reunirnos en esta solemne ceremonia de Apertura del Año Judicial 2026. Con humildad y fe, encomendamos a su guía cada una de las decisiones que adoptaremos, para que nuestras acciones estén siempre orientadas al bien común, a la verdad y a la defensa de la dignidad humana, valores que sustentan la noble función jurisdiccional.

Es un honor darles la bienvenida a este acto institucional, que simboliza el inicio de un nuevo ciclo de trabajo y compromiso con la justicia. La apertura de un nuevo año judicial, nos convoca a reflexionar sobre el rol trascendental que cumple la justicia en la convivencia social, en la vigencia del Estado constitucional de derecho y en la consolidación de la paz social. La ciudadanía deposita en nosotros su confianza y esperanza, esperando respuestas oportunas, decisiones justas y un trato humano que reconozca la complejidad de los conflictos que afectan sus vidas.

El Año Judicial 2026, nos presenta importantes desafíos, entre ellos la necesidad de fortalecer la celeridad procesal, reducir la carga judicial, mejorar la calidad de las resoluciones y consolidar el uso de herramientas tecnológicas al servicio del ciudadano. Estos retos exigen una judicatura moderna, comprometida y preparada, capaz de responder con eficiencia sin sacrificar la justicia material ni el respeto irrestricto de los derechos fundamentales.

En este contexto, reafirmamos nuestro compromiso con la independencia judicial, la transparencia y la lucha frontal contra toda forma de corrupción. La legitimidad del Poder Judicial se construye día a día con ac-

tos concretos de integridad, ética y coherencia entre el decir y el hacer. Cada juez y cada servidor judicial y administrativo; es un representante del Estado ante el ciudadano y debe actuar con probidad y responsabilidad.

Ejercer la función jurisdiccional implica comprender que detrás de cada expediente existen historias humanas marcadas por el conflicto, la incertidumbre y, muchas veces, el dolor. La justicia no puede ser indiferente a esa realidad. Por ello, juzgar exige no solo conocimiento técnico del derecho, sino también sensibilidad, prudencia y una profunda conciencia ética. Una justicia distante o meramente formal corre el riesgo de perder su legitimidad ante la sociedad a la que debe servir.

En una región diversa y compleja como Áncash, la administración de justicia enfrenta retos particulares que demandan una mirada reflexiva y contextualizada. Las desigualdades sociales, las brechas de

acceso a los servicios públicos y la pluralidad cultural nos obligan a pensar una justicia más cercana, comprensible e inclusiva. El derecho debe ser un instrumento de equilibrio social y no una barrera que profundice las distancias entre el Estado y la ciudadanía.

Como decía Montesquieu: "No hay libertad si el poder de juzgar no está separado del poder legislativo y del poder ejecutivo"

Este pensamiento, reafirma la importancia de la independencia judicial como garantía de la libertad ciudadana. Un Poder Judicial autónomo es condición esencial del Estado constitucional de derecho. La separación de poderes no es solo un principio teórico, sino una salvaguarda contra el abuso. La función jurisdiccional debe ejercerse sin presiones externas. Solo así la justicia puede ser imparcial y confiable.

Reflexionar sobre la justicia es también reconocer la importancia del trabajo colectivo. Ningún juez, por más preparado que esté, puede cumplir su labor de manera aislada. La justicia es una obra institucional que se construye con el esfuerzo conjunto de magistrados, personal jurisdiccional y administrativo. La vocación de servicio, el respeto mutuo y el trabajo en equipo representan actualmente como bases esenciales para fortalecer nuestra institución.

Asimismo, resulta imprescindible reflexionar sobre la ética como fundamento del quehacer judicial. La ley puede establecer deberes y prohibiciones, pero es la ética la que orienta la conducta cotidiana del juez y del servidor judicial. La coherencia entre los valores que proclamamos y las decisiones que adoptamos es la base de la credibilidad del Poder Judicial y de la confianza ciudadana.

Por lo tanto, también resulta imprescindible fortalecer una justicia cercana a la población, accesible e inclusiva, que reconozca la diversidad cultural y social de nuestra región. Áncash, es una tierra de profundas tradiciones y realidades distintas, por lo que el enfoque intercultural y la sensibilidad social deben ser principios orientadores en la administración de justicia, garantizando igualdad y respeto para todos.

La administración de justicia es una de las tareas más altas y complejas que puede asumir el Estado, pues de ella depende la vigencia real de los derechos, la paz social y la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En ese marco, la labor de los jueces y del personal jurisdiccional no puede entenderse únicamente como un trabajo técnico o administrativo, sino como un auténtico servicio público orientado a garantizar la dignidad de la persona y el respeto al orden constitucional.

El juez ocupa un rol central en este sistema, ya que sobre sus decisiones recae la responsabilidad de resolver conflictos que afectan directamente la vida, la libertad, el patrimonio y las relaciones humanas. Juzgar implica escuchar con atención, analizar con rigor y decidir con imparcialidad. Cada resolución judicial debe ser el resultado de un equilibrio entre la ley, los principios y la realidad concreta de las personas involucradas, conscientes de que toda decisión tiene consecuencias profundas.

Sin embargo, la justicia no se construye de manera individual. Detrás de cada órgano jurisdiccional existe un equipo humano comprometido, conformado por secretarios(as) judiciales, asistentes judiciales, especialistas legales y personal de apoyo, cuya labor es esencial para que el sistema funcione de manera ordenada y eficiente. El personal jurisdiccional es el soporte cotidiano del despacho judicial y su trabajo garantiza que los procesos avancen con seriedad, responsabilidad y respeto a los plazos.

Ejercer funciones en el ámbito judicial exige, además, una profunda vocación ética. La sociedad espera de jueces y servidores judiciales no solo competencia profesional, sino también integridad, honestidad y coherencia moral. La confianza ciudadana se construye cuando las actuaciones reflejan rectitud y cuando las decisiones se adoptan sin favoritismos ni intereses ajenos al derecho y a la justicia.

Hans Kelsen, señaló que "La justicia es un ideal irracional, pero indispensable".

Kelsen nos recuerda que la justicia absoluta puede ser inalcanzable, pero su búsqueda es irrenunciable. Aunque el derecho se estructure sobre normas, procedimientos y competencias, siempre debe orientarse hacia un ideal de justicia. Este ideal guía la interpretación jurídica y da sentido a la función judicial. Renunciar a él sería vaciar al derecho de su dimensión ética. Por ello, la justicia sigue siendo el horizonte del juez.

Al culminar el primer año de gestión, corresponde realizar una mirada reflexiva y responsable sobre el camino recorrido, no desde la autocomplacencia, sino desde el compromiso con la mejora continua del servicio de justicia. Cada decisión adoptada y cada esfuerzo desplegado han tenido como propósito fortalecer la institución y responder con mayor eficacia a las legítimas expectativas de la ciudadanía, siempre bajo el respeto irrestricto de la Constitución y las leyes.

A continuación, mencionaré los logros obtenidos durante mi primer año de gestión en la Presidencia de esta Corte Superior, los mismos que están enmarcados en los cinco (05) ejes estratégicos de mi Plan de Gestión 2025 – 2026:

## 1.- PRIMER EJE ESTRATEGICO: TALENTO HUMANO

a) Se realizó el Curso de Quechua- Variante Ancash (Nivel básico - intermedio)

En merito al convenio N° 91-2024, suscrito entre la Corte Superior de Justicia de Ancash y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, la Presidencia y la Coordinación de Estudios y Proyectos de esta Corte Superior, se programó la realización del dictado del curso "Quechua Variante Ancash- Nivel Básico - Intermedio" dirigido a magistrados, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial, a cargo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash. Se contó con 150 participantes inscritos en este curso.

b) También se desarrolló otro curso de Quechua, denominado "Justicia Intercultural: Lengua y Cultura Quechua con Perspectiva de Género", organizado por los Módulos SNEJ Protección y Sanción, dirigido a los

señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo; contando con 115 participantes en este curso.

c) Tal conforme anuncié en mi discurso de Apertura del presente Año Judicial, se ha racionalizado personal en las áreas administrativas, a fin de fortalecer los órganos jurisdiccionales, para optimizar y mejorar el servicio de administración de justicia; dicha racionalización empecé por la Oficina de Presidencia.

d) Se logró inaugurar dos Comedores Institucionales: "Comedor Institucional en la Sede Central y en el Módulo SNEJ – Sanción", en beneficio de los señores magistrados, personal jurisdiccional y/o administrativo de dichas Sedes Judiciales; así mismo la disposición de la Presidencia, es que durante el presente año, se implementen más "Comedores Institucionales" de manera progresiva en las demás Sedes Judiciales.

e) Se logró la entrega de uniforme institucional, para el personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior; por un importe total de S/ 536,734.00. Así mismo, con gran satisfacción se informa que se cumplió con realizar la entrega y reparto de los uniformes en mención, en todas las provincias de este Distrito Judicial de Áncash, a los servidores jurisdiccionales y administrativos.

f) Se fortaleció la Secretaría de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), con la dotación de nuevo personal, a fin de darle impulso a los procesos administrativos en curso.

g) Se cumplió con el 100% del Plan de Capacitaciones 2025, de esta Corte Superior, fortaleciendo las competencias y conocimientos del personal jurisdiccional y administrativo, cumpliendo así estrictamente con el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025; con un presupuesto total asignado de S/ 112,030.00.

h) Los señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo (profesionales del equipo multidisciplinario) del Módulo de Familia, a través del programa presupuestal (PpR Familia), fueron beneficiados en las diversas capacitaciones realizadas durante el año 2025, a cargo de las diferentes universidades prestigiosas del país, como la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad del Pacífico, Universidad Científica del Sur, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, entre otras.

i) Se logró realizar el pago de sentencias judiciales con calidad de firme, en beneficio de los servidores jurisdiccionales y administrativos, por un monto total de S/ 533,439.80

j) Durante el año 2025, se logró convocar 80 Procesos de Selección, bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de los cuales 75 están concluidos y 5 están en procesos.

k) En el año 2025, se desarrolló con éxito el Plan de Bienestar de esta Corte Superior, realizándose todas las actividades; con un presupuesto total de S/ 24,000.00

l) Se implementó la Evaluación de Desempeño, primero en las áreas administrativas, para su posterior despliegue al personal jurisdiccional; aplicándose la normativa establecida por SERVIR y la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial.

m) Se concluyó con éxito el Programa SECIGRA 2025, mediante el cual 79 Secigristas lograron culminar sus Prácticas Preprofesionales, en esta Corte Superior de Justicia.

n) Se culminó satisfactoriamente el Programa de Voluntariado 2025, mediante el cual 65 voluntarios culminaron con éxito este programa, a quienes se les otorgó reconocimiento por su destacado apoyo en la mejora del servicio de administración de justicia.

o) Se dotó a todo el Personal de Seguridad de esta Corte Superior, de casacas, chalecos y chompas tipo Jorge Chávez; frente al frío que año a año afronta esta zona del país.



p) Con la finalidad de velar por la seguridad y salud del personal jurisdiccional y administrativo, se implementó botiquines en las diferentes Sedes Judiciales de este Distrito Judicial y, también en todos los vehículos oficiales.

q) El Área de Salud Ocupacional, en un trabajo conjunto y coordinado con el Área de Bienestar Social; realizó un total de 18 campañas de salud, abarcando diversas especialidades y enfoques preventivos, velando por el bienestar de los colaboradores.

r) Se logró realizar el Examen Médico Ocupacional, a 220 servidores de esta Corte Superior.

s) Se logró contratar a más de 10 profesionales, incluyendo especialistas de audiencia, psicólogos y trabajadores sociales, con el objetivo de reforzar el Módulo de Protección - SNEJ. Esta medida buscó mejorar la atención a las víctimas de violencia familiar y de género, así como contribuir a la descongestión de la carga procesal en los juzgados especializados.

## 2.- SEGUNDO EJE ESTRATEGICO: TRANSPARENCIA

a) La ejecución presupuestal de esta Corte Superior del año 2025, refleja un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 81,070,208 soles, y con un nivel de ejecución presupuestal (devengado) del 100% y; en comparación con el año 2024 el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) fue S/ 76,339,549 soles, con una ejecución presupuestal del 99.6%; lo que significa que en el año 2025, esta Corte Superior ha logrado una asignación presupuestal adicional de S/ 4',730,659 soles y, precisando que desde que se implementó esta Corte Superior como Unidad Ejecutora, que fue desde el año 2013; es la primera vez que esta Corte Superior ejecuta el 100% de su presupuesto asignado.

b) Esta Corte Superior de Justicia de Áncash, al mes de diciembre del año 2025, estuvo conformado por 85 órganos jurisdiccionales en las 16 provincias de su jurisdicción. De enero a diciembre del 2025 ingresaron 36,794 expedientes en trámite, obteniendo una Producción Judicial de Expedientes Principales ascendente a 36,303 expedientes; lo que significó un 98.67% de avance respecto a los ingresos.

## 3.- TERCER EJE ESTRATEGICO: MEJORAMIENTO DEL FLUJO PROCESAL

a) Se ha logrado a partir del 1 de enero del presente, la asignación de un nuevo juzgado, denominado: Juzgado Civil Mixto Transitorio de la provincia de Huaylas, debido a las diferentes gestiones efectuadas ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quién dispuso convertir y reubicar un juzgado de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca a nuestro Distrito Judicial.

b) Se logró la asignación de un nuevo órgano jurisdiccional para esta Corte Superior de Justicia de Áncash: Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Sihuas, el mismo que entró en funcionamiento a partir del 1 de agosto del presente; producto de las múltiples gestiones realizadas ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se logró finalmente la reubicación de un juzgado de la Corte Superior de Justicia de Junín, a esta Corte Superior, para beneficio de la ciudadanía de la región Áncash.

c) Se ha logrado prorrogar todos los órganos jurisdiccionales transitorios.

c) A partir del 1 de abril del año 2025, se logró

ampliar de manera permanente las labores de itinerancia del Juzgado de Familia Sub-especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar hacia los distritos de San Marcos y Chavín de Huántar.

t) Se logró implementar una moderna y accesible Mesa de Partes – Sede San Martín, esta acción responde directamente a la necesidad de fortalecer los canales de interacción entre el ciudadano y el sistema de justicia, sobre todo en procesos sensibles como los de alimentos, tenencia o medidas de protección.

u) Se implementó Espacio Lúdico en los Juzgados de Familia – Sede San Martín, consciente de la especial naturaleza de los procesos de familia, se ha acondicionado un espacio lúdico en la sede San Martín, pensado especialmente para el esparcimiento y comodidad de niñas, niños, personas gestantes y atención de infantes que concurren a los juzgados en compañía de sus progenitores. También se implementó una Sala Lúdica para menores en la Sede Capulíes del Módulo de Protección – SNEJ.

v) Se logró implementar en el mes de febrero del año 2025, el Servicio Unificado de Notificaciones (SUN) en la Provincia de Sihuas, esta gestión ha permitido optimizar los tiempos de notificación, generando ahorro de recursos y fortaleciendo el acceso a la justicia en zonas rurales.

w) El Módulo de Familia, viene trabajando activamente en la primera fase para incorporarse al Proyecto Piloto de Oralidad en Familia, específicamente en materias de Régimen de Visitas y Tenencia.

x) Se logró implementar el Servicio de Notificaciones (SERNOT), en la provincia de Huaylas.

y) A partir del 13 de noviembre del año 2025, se inauguró e implementó la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva en este Distrito Judicial de Áncash.

z) A partir del 01 de enero del presente año, el 4º Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz, se reubica como Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Yungay.

## 4.- CUARTO EJE ESTRATEGICO: IMPULSAR LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE JUSTICIA

a) Este Distrito Judicial, se posiciona entre las Cortes Superiores líderes en atención al usuario a nivel nacional, es así que, el Módulo de Atención al Usuario (MAU) de esta Corte Superior, se ubica en el segundo lugar a nivel nacional y procesa aproximadamente 5,000 atenciones mensuales. Precisando también que, se inauguró un Módulo de Atención al Usuario (MAU) en la provincia de Huaylas.

b) Con fecha 30 y 31 de julio del año 2025, esta Corte Superior se sometió a una auditoría externa de seguimiento a la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario (OOJGU), la Oficina de Registro de Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres (ORCB), y la auditoría de certificación al Segundo Juzgado de Familia de Huaraz y Juzgado de Paz Letrado Laboral de Huaraz, a cargo de la empresa certificadora DQS Brasil; obteniendo como resultado la recertificación de las oficinas en mención y la certificación de

los dos (02) órganos jurisdiccionales, destacando que la Corte Superior de Justicia de Ancash, se constituye en la primera Corte Superior a nivel nacional en lograr la certificación de calidad ISO 9001:2015, en órganos jurisdiccionales, situación que ha sido reconocido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quién emitió un reconocimiento a esta Corte Superior.

b) Se logró la implementación y certificación de la Línea de Producción y Almacenamiento de Microformas.

c) La digitalización del primer lote de la línea de producción de micro formas con valor legal, se ha realizado con los expedientes de la especialidad de Familia

d) También se logró la eliminación de 57 metros lineales de documentos administrativos y la identificación 150 metros lineales de expedientes judiciales con una antigüedad mayor a 30 años, los cuales fueron trasladados al Archivo Regional.

e) El Módulo SNEJ – Protección y Sanción, durante el año 2025, realizaron talleres, concursos, ferias informativas, charlas, capacitaciones, entre otras actividades; orientadas a fortalecer y difundir los servicios de su especialidad.

f) Se logró realizar a cargo de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, 58 campañas de justicia itinerantes, 18 campañas jurídicas; con un total de beneficiarios de más de 7 mil usuarios, entre recepción de demandas de alimentos, aumento de alimentos, filiación, ejecución de actas de conciliación, denuncias por violencia familiar y orientación en estas materias, de procesos penales, civiles y otros; en todas las provincias del departamento de Áncash.

g) Asimismo, en el año 2025 se implementó la Justicia de Paz Escolar, en 10 Instituciones Educativas en las provincias de Huaraz, Carhuaz, Antonio Raúlmondi y Carlos Fermín Fitzcarrald.

h) Durante el año 2025, se realizó dos eventos Ferias Llapanchikpaq Justicias en el distrito de Yuracmarca - Huaylas y en el distrito de Pira de la provincia de Huaraz.

i) Se realizó la "VI Feria Ambiental Conciencia Verde Buenas prácticas ambientales y eficiencia" en esta Corte Superior.

j) El Módulo de Sanción - SNEJ, logró presentar oficialmente el Primer Manual de empleo del quechua para operadores judiciales del SNEJ - ANCASH.

k) Se celebró el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Áncash y el Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Áncash; cuyo objeto es establecer un mecanismo de cooperación recíproca entre ambas entidades, principalmente en el financiamiento para la construcción de locales de las diferentes Sedes Judiciales.

l) Esta Corte Superior, se posiciona entre las 10 primeras Cortes Superiores, a nivel nacional, respecto al monto de la recaudación, a cargo de la Secretaría de Ejecución de Multas, cumpliendo con el 100% de las visitas programadas.

m) Así mismo, la Corte Superior de Justicia de Áncash, fue anfitriona del XII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica y el XIV Encuentro Nacional de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia y Responsables de Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia, contando con la presencia de la Presidenta del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jueces Supremos, magistrados de todo el país y, ponentes nacionales e internacionales.

n) Una mención especial, merece la reciente designación, a cargo de la Presidencia del Poder Judicial, a los señores Jueces del Primer y Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, como Miembros a Nivel Nacional del Comité Consultivo, para el despliegue del Eje Piloto en materia de Tenencia.

#### 5.- QUINTO EJE ESTRATEGICO: MODERNIZACIÓN

a) A la fecha, se viene ejecutando el proyecto de construcción del local para el Juzgado de Paz Letrado del distrito de San Marcos-Huari, a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con una inversión de S/. 12',711,129.26, en cuyas instalaciones se dará en cesión en uso y posterior donación en favor de esta Corte Superior, un local de cinco pisos, para el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado de

San Marcos y el Juzgado de Familia Sub-especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huari-SNEJ. Se tiene proyectado la entrega del local para el presente año.

b) Se logró dotar de un local con mejores condiciones de infraestructura, mobiliarios y equipamientos para los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Sede de Yungay y San Marcos.

c) Tal conforme mencioné en mi discurso de apertura del año pasado, durante el año 2025 se realizaron mejoras de acondicionamientos en todos los locales de las diecisésis Sedes Judiciales que comprende este Distrito Judicial de Áncash y, en algunos de ellos se optó por realizar cambio de local, con la finalidad de brindar las mejores condiciones de trabajo a los señores magistrados, personal jurisdiccional y administrativo.

d) Se logró el Desarrollo del Asistente Virtual con Inteligencia Artificial "ApuBot"; que es una herramienta que permite al personal de los Juzgados de Paz Letrado y Juzgados de Familia generar automáticamente oficios, decretos, autos y contestaciones de demandas a nivel proyecto, alineados a los formatos estandarizados y validados por la CSJAN, además, permite realizar consultas jurídicas en lenguaje natural y recibir respuestas inmediatas alineadas con el marco legal peruano.

e) Se implementó el sistema de validación del legajo estadístico digital, en el REDIES (Registro Estadístico); implementando el legajo estadístico digital, donde cada magistrado y personal jurisdiccional, coteja la información registrada en el SII, verificando sus ingresos y expedientes resueltos, la correspondencia entre los actos procesales ejecutados y los hitos estadísticos registrados, corrigiendo omisiones, duplicidades y errores de clasificación, reduciendo así el uso del papel.

f) También se logró el Desarrollo del Sistema de Trámite de Archivo Central,

este sistema permite acelerar, estandarizar y optimizar el proceso de atención de solicitudes del archivo central, ayudando al público general (usuario externo) a realizar sus solicitudes de manera más directa mediante la plataforma web y estandarizando el proceso de atención de los servidores internos a través del sistema.

g) Se desarrolló e implementó el Módulo de Gestión de Indicadores del SGC, Sistema de Apoyo Jurisdiccional para Juzgados de Familia para Sancionar Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, Sistema de Expedientes Judiciales (SII) para la apertura de cuentas bancarias por los secretarios judiciales ante el Banco de la Nación y, el Sistema SER-NOT para el Sistema Único de Notificaciones en el Módulo Básico de Justicia de Huaylas.

h) Se logró la dotación de 150 equipos de cómputo para el Módulo Penal de esta Corte Superior, con miras al proceso de implementación integral del EJE - Penal. Asimismo, se logró la dotación de 150 estabilizadores de energía y 150 cámaras web de alta resolución, asegurando la operatividad, estabilidad y conectividad requeridas para el óptimo funcionamiento del sistema.

i) En la Jornada Extraordinaria de transferencia y eliminación de documentos administrativos, el Archivo Desconcentrado de esta Corte Superior se logró ubicarse en el tercio superior a nivel nacional, logrando posicionarse como un Archivo referente para optimización y eficiencia de espacios y gestión documentaria.

j) Se logró implementar el Nuevo Módulo de Atención al Usuario en la Sede Judicial San Martín, que comprende:

- Remodelación integral del espacio,
- Equipamiento tecnológico, y
- Despliegue de la plataforma SERJUS.

k) De igual forma se logró la Implementación del Registro y Control Biométrico de Procesados y Sancionados Libres en la Sede Judicial de la Provincia de Antonio Raúlmondi.

l) Se logró la implementación del Museo de Expedientes Históricos de esta Corte Superior, contando con un repositorio de más de 300 expedientes desde el año 1821 (Transición del Perú Virreinal a ser una República Independiente), además de contar con un asistente virtual "KipuBot", el mismo que ayuda a construir la

base, para investigaciones jurídicas.

m) Se logró la instalación de nuevas cámaras de video vigilancia, para las diferentes Sede Judiciales, adscritos a este Distrito Judicial.

n) Se logró remodelar todos los ambientes del Módulo de Familia de Huaraz. Así mismo, se implementó un área lúdica destinada a los menores de edad que asisten al módulo, proporcionando condiciones básicas y un entorno más adecuado para su comodidad durante la espera.

o) Se logró implementar un lactario en el Módulo de Familia de Huaraz, destinado no solo a las usuarias del local de los Juzgados de Familia y de Paz Letrados, sino también para el uso exclusivo de las madres trabajadoras lactantes de esta Corte Superior.

p) Se logró la dotación de equipos de cómputo de alta generación, para el Módulo de Familia, así como laptop para los señores magistrados.

q) Se implementó el Expediente Judicial Electrónico (EJE), en la especialidad Laboral en los Juzgados de paz Letrado, Juzgados Especializados Civiles y Juzgados Mixtos de todo el Distrito Judicial de Áncash.

r) Se logró la adquisición de dos (02) pantallas interactivas con soporte de piso para la Unidad Piloto de Flagrancia delictiva de esta Corte Superior.

s) Se logró la dotación estratégica de 149 equipos de cómputo y 08 escáneres de alto rendimiento destinados a las Mesas de Partes de los órganos jurisdiccionales que conforman el EJE No Penal.

t) Así mismo, se logró la dotación estratégica de 43 laptops destinados al Módulo Penal Central, en el marco del proceso de implementación integral del EJE Penal.

u) Se realizó el pintado, mantenimiento y acondicionamiento de los locales de las Sedes de Huaraz Central y Caraz; situación que es necesario precisar que a la Corte Superior de Justicia de Áncash no le costó "ni un sol", en razón que se hizo las gestiones respectivas para que dichos servicios sean ejecutados a través de la Compañía Aseguradora Mapfre Perú, por una inversión total de S/ 384,520.63.

Así mismo, se informa que en diciembre último se acaba de aprobar otro expediente administrativo, relacionado al servicio de reparación y mantenimiento de ambientes en la oficina de REDIJU - Sede Central, la misma que también se ejecutará con cargo a la Compañía Aseguradora Mapfre Perú, por un monto total de S/ 116,449.00, la ejecución del servicio se iniciará en los próximos días; de igual forma como el caso anterior, a este Distrito Judicial, no le costará "ni un sol".

Estos avances no habrían sido posibles sin el esfuerzo conjunto de magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, quienes asumieron los retos con responsabilidad y vocación de servicio. La gestión ha apostado por el trabajo en equipo, el diálogo interno y el liderazgo colaborativo, convencidos de que los logros institucionales son siempre el resultado de una labor colectiva.

La reflexión sobre este primer año de gestión nos permite afirmar que los resultados alcanzados son importantes, pero también nos recuerdan que aún queda camino por recorrer. Los cinco ejes estratégicos no se agotan en un periodo, sino que constituyen una hoja de ruta permanente para consolidar una justicia más eficiente, transparente y humana en la región Áncash.

Por lo tanto, reafirmamos nuestro compromiso de continuar fortaleciendo estos ejes estratégicos con responsabilidad y visión de futuro. Que los logros alcanzados durante este primer año sean el impulso para seguir trabajando con integridad, profesionalismo y vocación de servicio, honrando la confianza depositada en esta Corte Superior y contribuyendo a una administración de justicia cada vez más cercana, moderna y digna para todos los ciudadanos.

Finalmente, al declarar formalmente inaugurado el Año Judicial 2026 en la Corte Superior de Justicia de Áncash, volvemos a agradecer a Dios por la misión que nos ha sido confiada. Que Él ilumine nuestro entendimiento, fortalezca nuestro espíritu y guíe nuestras acciones, para que este año judicial sea un tiempo de servicio honesto, justicia efectiva y esperanza renovada para el pueblo ancashino y para todo el Perú.

Muchísimas gracias!!!!!!!!!



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

200  
AÑOSDE INSTALACIÓN  
DE LA  
CORTE SUPREMA  
A NUEVA ÉPOCA*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huaraz, 05 de Enero del 2026

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000001-2026-P-CSJAN-PJ

## VISTO:

La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y,

## CONSIDERANDO:

## Primero. Atribuciones de la Presidencia:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia se erige como la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo. En tal virtud ostenta la potestad de dirigir la política interna de su respectiva sede, dictando las directrices necesarias para optimizar la organización y el correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la integran.

## Segundo. Marco Normativo de la Designación:

De conformidad con el inciso 7) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución inalienable de la Presidencia de cada Corte Superior designar a los magistrados que integrarán las Salas Especializadas al inicio del Año Judicial. Esta facultad se ejerce en estricta observancia del criterio de especialización y en armonía con lo preceptuado en el artículo 138° de la Constitución Política del Perú.

## Tercero. Principios de Meritocracia e Idoneidad:

La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, en su Título Preliminar y artículos pertinentes, consagra que el ingreso, permanencia y promoción en la magistratura se fundamentan en un sistema de méritos que reconoce la capacidad e idoneidad ética y profesional. En ese sentido, la evaluación del desempeño no solo garantiza la estabilidad en la carrera, sino que constituye el baremo objetivo para el acceso a niveles jerárquicos superiores.

## Cuarto. Sobre la Provisionalidad Jurisdiccional:

Respecto a la cobertura de plazas en calidad de provisional, el ordenamiento legal establece que dicho llamado debe recaer en el magistrado titular que ocupe el lugar preferente en el cuadro de méritos de su nivel respectivo. No obstante, conforme a lo precisado por la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ, los Cuadros de Méritos y Antigüedad poseen una naturaleza referencial. Ello faculta a esta Presidencia a realizar un análisis integral de los perfiles profesionales, priorizando la trayectoria, especialidad y la eficiencia en la función jurisdiccional para asegurar un servicio de justicia de calidad.

## Quinto. Determinación de la Conformación de Salas:

Bajo el principio de discrecionalidad reglada y con el objetivo de dotar de funcionalidad a los órganos colegiados de la Corte Superior de Justicia de Ancash, resulta imperativo proceder a la designación de los Jueces Superiores Provisionales que integrarán las Salas para el presente Año Judicial 2026, seleccionando para tal fin a Jueces Especializados Titulares que reúnen los requisitos de idoneidad y probidad exigidos por ley.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en unidades ejecutoras, **SE RESUELVE:**

**Artículo primero. Disponer** la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Ancash para el Año Judicial 2026, las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

## PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

|                                       |                                 |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Dr. Armando Marcial Canchari Ordóñez  | Juez Superior [T] - Presidente  |
| Dr. José Luis La Rosa Sánchez Paredes | Juez Superior [P] - Integrante  |
| Dra. Rosana Violeta Luna León         | Jueza Superior [P] - Integrante |

## SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Dra. Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas       | Jueza Superior [T] - Presidenta |
| Dra. María Isabel Martina Velezmore Arbaiza | Jueza Superior [P] - Integrante |
| Dra. Silvia Violeta Sánchez Egusquiza       | Jueza Superior [P] - Integrante |

## SALA CIVIL PERMANENTE

|                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Dra. Melicia Aurea Brito Mallqui | Jueza Superior [T] - Presidenta |
| Dra. Eva Luz Tamariz Béjar       | Jueza Superior [T] - Integrante |
| Dr. Duhamel Silio Ramos Salas    | Juez Superior [P] - Integrante  |

## SALA LABORAL PERMANENTE

|                                    |                                 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Dra. Haydeé Roxana Huerta Suárez   | Jueza Superior [P] - Presidenta |
| Dra. Karina Gissela Bañez Lock     | Jueza Superior [P] - Integrante |
| Dra. Karina Yenny Manrique Gamarra | Jueza Superior [P] - Integrante |

## Doctor Moreno Merino presidió ceremonia de la apertura del año judicial 2026

## Magistrado dio lectura a su discurso memoria del primer año de su gestión

El titular de la Corte Superior de Justicia de Áncash, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, esta mañana encabezó los actos protocolares con motivo de la Apertura del Año Judicial 2026.

Las actividades se iniciaron con la celebración de una Misa Solemne, presidida por monseñor José Antonio Alarcón Gómez, obispo de la diócesis de Huaraz.

En su discurso, el magistrado destacó que el Año Judicial 2026, presenta importantes desafíos, como la necesidad de fortalecer la celeridad procesal, reducir la carga judicial, mejorar la calidad de las resoluciones y consolidar el uso de herramientas tecnológicas al servicio del ciudadano.

"Estos retos exigen una judicatura moderna, comprometida y preparada, capaz de responder con eficiencia sin sacrificar la justicia material ni el respeto irrestricto de los derechos fundamentales", puntualizó.

Mencionó que es "imprescindible fortalecer una justicia cercana a la población, accesible e inclusiva, que reconozca la diversidad cultural y social de nuestra región. Áncash, es una tierra de profundas tradiciones y realidades distintas, por lo que el enfoque intercultural y la sensibilidad social deben ser principios orientadores en la administración de justicia".

La autoridad judicial presentó como un logro la racionalización del personal para optimizar el servicio de justicia, iniciándose dicha acción en la oficina de la Presidencia de Corte; además, se cumplió en su totalidad el Plan de Capacitaciones 2025, orientado al personal jurisdiccional y administrativo. "Es la primera vez que esta Corte Superior ejecuta el 100% de su presupuesto asignado ascendente a 81',070,208 soles", subrayó el doctor Moreno Merino.

En cuanto al nivel resolutivo indicó que "de enero a diciembre del 2025 ingresaron 36,794 expedientes en trámite, obteniendo una producción judicial de expedientes principales ascendente a 36,303 expedientes; lo que significó un 98.67% de avance respecto a los ingresos".

El doctor Moreno Merino remarcó que se ha logrado que a partir del 1 de enero de este año entre en funcionamiento el Juzgado Civil Mixto Transitorio de la provincia de Huaylas, ello gracias a las gestiones efectuadas ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ).

De igual forma se refirió al Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Sihuas, el mismo que entró en funcionamiento el 1 de agosto de 2025, aunándose a ello que se consiguió ampliar, de manera permanente, las labores de itinerancia del Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar a los distritos de San Marcos y Chavín de Huántar.

Asimismo, manifestó que el Módulo de Familia está trabajando en la primera fase para incorpo-



rarse al Proyecto Piloto de Oralidad en Familia, específicamente en materias de Régimen de Visitas y Tenencia.

Remarcó la implementación de la Unidad Piloto de Flagrancia Delictiva, a partir del 13 de noviembre de 2025, el mismo que a la fecha está dando los resultados esperados.

Informó, además, que desde el 1 de enero de este año el Cuarto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Huaraz fue reubicado como Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Yungay.

El magistrado mencionó que su gestión ha impulsado la implementación y certificación de la Línea de Producción y Almacenamiento de Microformas de la CSJAN; así como la digitalización del primer lote de la línea de producción de microformas con valor legal de expedientes de la especialidad Familia.

"La Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad realizó, el 2025, 58 campañas de justicia itinerante, 18 campañas jurídicas; beneficiando a más de 7 mil usuarios", señaló el titular de la CSJAN.

El doctor Moreno Merino mencionó que la Corte Superior de Justicia de Áncash, con notable éxito, fue anfitriona del XII Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica y el XIV Encuentro Nacional de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia y Responsables de Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia. Evento en el que asistió la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi, magistrados supremos, miembros del CEPI, presidentes de cortes del país y expositores internacionales.

Por otro lado, enfatizó que se logró la dotación de 150 equipos de cómputo para el Módulo Penal, con miras al proceso de implementación integral del EJE - Penal.

"La reflexión sobre este primer año de gestión nos permite afirmar que los resultados alcanzados son importantes, pero también nos recuerdan que aún queda camino por recorrer. Los cinco ejes estratégicos no se agotan en un periodo, sino que constituyen una hoja de ruta permanente para consolidar una justicia más eficiente, transparente y humana en la región Áncash", finalizó el magistrado.

A la actividad protocolar asistieron autoridades de políticas, fiscales, civiles, policiales y militares.

## SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE HUARI

|                                      |                                |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| Dr. Rodil Melitón Errivares Laureano | Juez Superior [P] - Presidente |
| Dr. Luis Enrique Chira Ascurra       | Juez Superior [P] - Integrante |
| Dr. Américo Walberto Rurush Mallqui  | Juez Superior [P] - Integrante |

**Artículo segundo. Disponer** que los efectos de la presente resolución administrativa se hagan efectivos a partir del uno de enero del 2026.

**Artículo tercero. Disponer** que la nueva conformación de las Salas Superiores establecida mediante la presente resolución, no debe impedir la culminación de los procesos con audiencias iniciadas, sesiones continuadas o procesos con vista de la causa pendiente de ser resueltos, las que seguirán con el mismo colegiado integrante, con la finalidad de evitar el quiebre y/o reprogramación de los mismos.

**Artículo cuarto. Encargar** al órgano de Imagen Institucional, difundir la presente resolución administrativa en la página web y redes sociales de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

**Artículo quinto. Poner** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de la Junta Nacional de Justicia, Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control [ODANC] Áncash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Ilustre Colegio de Abogados de Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**

Presidente de la CSJ de Áncash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash

NMM



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 30 de diciembre de 2025

### ORDENANZA MUNICIPAL 000302-MPH

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en sesión extraordinaria de Concejo N° 21-2025-MPHZ, de fecha 29 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

**VISTOS:** El ED-188847, El ED-166599, el DICTAMEN 0006-2025-MPHZ/CM-CDE de fecha 24 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Social, presidida por la Regidora Municipal, Sra. Daisy Violeta Rojas Narciso, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, el INFORME 000567-2025-MPHZ/SG, de fecha 13 de noviembre de 2025, INFORME LEGAL 000598-2025-MPHZ/GAJ de fecha 10 de noviembre de 2025, el INFORME 000404-2025-MPHZ/GPP de fecha 3 de noviembre de 2025, el INFORME TECNICO 00049-2025-MPHZ/GPP/SGDI de fecha 3 de noviembre de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO 000464-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2025, el INFORME 000404-2025-MPHZ/GPP de fecha 3 de noviembre de 2025, el INFORME TECNICO 0001-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 22 de octubre de 2025, el MEMORANDUM 00094-2025-MPHZ/GDEYS de fecha 21 de octubre de 2025, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 27680, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo precisado por el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General- aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto al principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Por lo que, las entidades que integran la Administración Pública sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permite;

Que, el artículo 2º inciso 17 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación; además, en el inciso 13 señala el derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a la ley;

Que, el artículo 31º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28480, señala que, "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos. Es un derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación";

Que, la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo 9°, inciso 8) que corresponde al Concejo Municipal: (...) 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; a su vez el artículo 40° de la misma Ley establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, respectiva;

Que, el numeral 1.1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales "planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud, señala que, "Se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida"; así mismo, el artículo segundo del Título I, referido a Alcances de la Ley indica que, "Son beneficiarios de la presente ley los adolescentes y jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte sus derechos, obligaciones y responsabilidades";

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud, sobre el Principio de Participación, precisa que, "El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación. Promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional";

Que, artículo 5º del Capítulo II, Título II de la ley N° 27802 – Ley del Consejo Nacional de la Juventud, sobre la participación y coordinación, entre el estado, Sociedad y Juventud estipula que, la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Por otro lado, señala que, para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el estado, la Sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud;

Que, la ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 6º establece los objetivos principales que cumplirá la descentralización son los siguientes:

### Objetivos a nivel político:

- Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada localidad.

### Objetivos a nivel social:

- Educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional.
- Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.
- Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.
- Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Que, el artículo 17º inciso 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, sobre la participación ciudadana, establece que, "Los Gobiernos Regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, así como en la gestión pública. Asimismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; y, en el inciso 17.2 señala que, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 13-2019 MINEDU, aprueba la Política Nacional de Juventud, que tiene como Objetivo prioritario 6: Incrementar la participación ciudadana de la población joven, con el indicador 6.3. Sobre porcentaje de Gobiernos Regionales que implementan consejos de juventud o similares a través de un proceso de elección con participación juvenil:

Asimismo, el Objetivo prioritario 6 se considera en el Lineamiento 6.2. incrementar los mecanismos de participación juvenil a nivel intersectorial e intergubernamental, el cual incluye el Servicio 6.2.1. Asistencia técnica para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil a cargo del Ministerio de educación a través de la Secretaría Nacional de Juventud;

Que, habiendo realizado los trámites correspondientes, mediante INFORME TÉCNICO 0001-2025-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 22 de octubre de 2025, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, remite proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, para la viabilidad al trámite respectivo de la ordenanza Municipal del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la provincia de Huaraz 2025;

Que, mediante INFORME TÉCNICO 00054-2025-MPHZ, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, en cumplimiento al Producto 12 de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal 2025.

Que mediante INFORME LEGAL 000598-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial, concluye que, RESULTA Legalmente Viable APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD; en ese sentido, el presente expediente administrativo, deberá derivarse al Concejo Municipal para su correspondiente debate y aprobación, de acuerdo a sus legales atribuciones;

Que, mediante INFORME 000567-2025-MPHZ/SG de fecha 13 de noviembre de 2025, la secretaría general remite el expediente administrativo a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con la finalidad de que en el modo y forma de ley sea atendido conforme a sus legales atribuciones;

Que, mediante DICTAMEN 0006-2025-MPHZ/CM-CDE de fecha 24 de diciembre, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Social del Concejo Provincial, en uso de las facultades conferidas en el literal j) del artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH, acordó por UNANIMIDAD proponer al Magno Concejo Municipal de la provincia de Huaraz, con dispensa de lectura y aprobación de acta correspondiente:

- APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD.
- ENCARGESE a la secretaría General, su respectiva publicación y actos de formalización que correspondan, a imagen institucional su difusión y publicación en la página web de la municipalidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 20°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y con siete (7) votos a favor y cuatro (4) abstenciones de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la creación del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, como un espacio autónomo de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad, cuyos representantes son elegidos de manera democrática en la Provincia de Huaraz.

Tiene por objetivo desarrollar un trabajo articulado entre las y los jóvenes, la municipalidad provincial, instituciones públicas y privadas, entre otros, con la finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo integral de las juventudes a través de su participación en la implementación de políticas públicas en la provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FUNCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE HUARAZ.

El Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer la representación de las juventudes de su provincia ante la municipalidad y otros espacios e instituciones.
- Promover y canalizar las problemáticas y propuestas de los jóvenes de la provincia de Huaraz donde corresponda.
- Participar en la elaboración y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- Promover la transversalización del enfoque de juventudes en las políticas, proyectos, programas, acciones, etc.
- Fomentar la participación juvenil y el ejercicio de sus derechos y deberes.
- Proponer ordenanzas concertadas en materia de juventud.
- Participar en el Consejo de Coordinación Provincial de la Provincia de Huaraz.
- Participar en el Consejo Regional de la Juventud de Ancash.
- Elaborar y aprobar su Reglamento Interno.
- Otras funciones que contemple el Reglamento de la presente Ordenanza y el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE HUARAZ.

Para el ejercicio de sus funciones se organiza de la siguiente manera:

- a. **Asamblea General.**
- b. **Junta Directiva.**
  - Secretario General.
  - Subsecretario General.
  - Secretario de Organización.
- c. **Secretaría Técnica.**
- d. **Grupos de Trabajo.**

#### ARTÍCULO CUARTO. - ASAMBLEA GENERAL

Máxima instancia de decisión del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz conformada por todos los representantes de las Organizaciones y Asociaciones Juveniles, y otros representantes jóvenes, debidamente registradas en la base de datos de Organizaciones Juveniles de la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Los Consejos Distritales de Participación de la Juventud participan en la Asamblea teniendo en cuenta su representatividad territorial.

#### ARTÍCULO QUINTO. - JUNTA DIRECTIVA

Es el órgano de representación, dirección, planificación, coordinación y organización del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, cuyos miembros son electos por la Asamblea General. Considera el enfoque de género y de diferentes organizaciones juveniles o representantes jóvenes en su conformación.

Teniendo los siguientes cargos:

**Secretaria(o) General:** Representa y lidera el Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, dirige las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.

**Subsecretaria(o) General:** En ausencia del secretario general lo reemplaza y lo apoya en el ejercicio de sus funciones.

**Secretaria(o) de Organización:** Se encarga de la formulación de estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento organizacional.

La Junta Directiva tendrá otras funciones que se contemplen en el Reglamento de la Ordenanza y el Reglamento Interno.

#### ARTÍCULO SEXTO. - SECRETARÍA TÉCNICA

Recae en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la cual es el órgano de apoyo del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, y tendrá por función brindar asistencia técnica, económica, logística, facilitar la articulación y comunicación con los diferentes órganos de línea de la municipalidad provincial y municipalidades distritales, organismos o servicios descentralizados del gobierno central, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, entre otras, con la finalidad de materializar las políticas, planes, programas y proyectos en favor de las juventudes de la provincia, para el ejercicio de sus funciones designa a un secretario técnico a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales.

**Secretario Técnico:** Servidor público designado por la Secretaría Técnica a través de la Sub Gerencia de Servicios Sociales (a cargo de Juventudes), cumple la función de coordinación, asesoría y asistencia técnica permanente al Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, puede participar en las sesiones de la Asamblea General o Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

#### ARTÍCULO SÉPTIMO. - GRUPOS DE TRABAJO.

La Asamblea General conforma Grupos de Trabajo de acuerdo a las temáticas o intereses que priorice, con la finalidad de transversalizar el enfoque de juventudes, incidir y participar en las políticas, planes, programas y proyectos que benefician a la población joven. En los Grupos de Trabajo participan dos o más miembros y son liderados por un coordinador. Según la temática articularán con los órganos de línea de la Municipalidad Provincial, comisiones del Concejo Provincial, Organizaciones No Gubernamentales, empresas privadas, organizaciones sociales, y otras afines en materia de juventudes.

Los Grupos de Trabajo son conformados posteriormente a la elección de la Junta Directiva. La temporalidad, la organización y funciones de los Grupos de Trabajo es definida en el Reglamento Interno.

#### ARTÍCULO OCTAVO. - PERÍODO DE REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Los cargos e instancias de organización del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz, son de elección democrática por el período de dos (2) años, salvo el cargo de secretario técnico.

#### ARTÍCULO NOVENO. - RECONOCIMIENTO

La Municipalidad Provincial a través de la Gerencia municipal, reconoce mediante Resolución a los miembros de la Junta Directiva, Secretario Técnico, Comité Electoral y Grupos de Trabajo.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA. - PRECISAR**, que los Consejos Distritales de Participación de la Juventud son creados, conformados e implementados por sus respectivas municipalidades.

**SEGUNDA. - FACULTAR** a la Asamblea General la incorporación de otros cargos que coadyuven al mejor funcionamiento del Consejo Provincial de Participación de la Juventud de la Provincia de Huaraz.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA. - DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Huaraz, realice las acciones que correspondan para la reglamentación e implementación de lo aprobado en la presente Ordenanza.

**SEGUNDA. - FACULTAR** al despacho de Alcaldía para que, mediante Decreto de Alcaldía, reglamente la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

**TERCERA. - PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Provincial conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

V° B°  
Firmado digitalmente por:  
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR  
71688422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30/12/2025 19:11:50-0500  
Cargo: SECRETARIA GENERAL  
Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Cargo: SECRETARIA GENERAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 30 de diciembre de 2025

**ORDENANZA MUNICIPAL 000301-MPH**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en su Sesión Extraordinaria N° 21- 2025-MPH-CM, de fecha 29 de diciembre de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren; y,

**VISTOS:** El Expediente Administrativo el ED-188789, el ED-155443, ED-155218, el DICTAMEN 00061-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, el INFORME 000607-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de diciembre de 2025, el INFORME 0002008-2025-MPHZ/GDUR, de fecha 5 de diciembre de 2025, el INFORME 0003073-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR, de fecha 3 de diciembre de 2025, el INFORME 000153-2025-MPHZ/GAF/SGI, de fecha 21 de octubre de 2025, el INFORME 0002570-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR, de fecha 10 de octubre de 2025, el INFORME 000471-2025-MPHZ-NSG, de fecha 1 de octubre de 2025, el ACUERDO DE CONCEJO 000136-2025-MPHZ, de fecha 26 de septiembre de 2025, el INFORME 0002019-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR, de fecha 07 de agosto de 2025, el INFORME LEGAL 000421-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 24 de julio de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO 291-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 11 de julio de 2025, el INFORME LEGAL 000224-2025-MPHZ/ALGDUR, de fecha 26 de junio de 2025, el INFORME 00077-2025-MPHZ-SGPUR-EPU, de fecha 13 de mayo de 2025, el OFICIO 00082-2025-MDI/GDT/SGPU, de fecha 25 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 195°, numeral 6) de la Constitución Política del Perú, preceptúa que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus circunscripciones, incluyendo la Zonificación, Urbanismo y el Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "La administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la citada Ley, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; siendo que, el artículo 43° de la citada ley, dispone que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el ítem 1.2 del numeral 1 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización el espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, El Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, en mérito al Artículo 9°, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, El Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial:

Que, es necesario señalar que las ordenanzas municipales, se motivan con la transcripción de los informes legales, en este sentido, se debe tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 182° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que prescribe: "182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes. 182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

Que, es de precisar que el Texto Único Ordenado de la ley Número 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, en el Título Preliminar Artículo IV. Principio del Procedimiento Administrativo, señala en el inciso 1 (...) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, según lo establecido en el ARTÍCULO N° 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde exclusivamente a la Municipalidad Provincial Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial, por estas consideraciones la Gerencia de Desarrollo Territorial deberá evaluar la solicitud presentada por los administrados y poder continuar con el procedimiento administrativo conforme ley.

Que, el Art. 43° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Sostenible, con respecto a la definición y alcance del Plan de Desarrollo Urbano y Rural (PDU) dispone: Producto del proceso a cargo de las municipalidades, que orienta y regula el proceso de planificación y el desarrollo sostenible, y dirige y promueve el desarrollo de la inversión pública y privada en las ciudades mayores, intermedias y menores conforme a la categorización establecida en el SICCEP. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.

Que el numeral 48.11 del Art. 48° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, señala que la propuesta de actualización del PDU con su respectivo Informe Técnico legal es remitida por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Provincial.

Que, el Art. 48.3 del DECRETO SUPREMO N°012 -2022 -VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, prescribe que: "La municipalidad Provincial evalúa y, de ser el caso, realiza actualizaciones parciales y/o totales de los PDU, como mínimo una vez al año. Para ello toma en

consideración los pedidos de gracia y propuestas que se hayan acumulado en ese periodo". RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 27 de julio de 2021 RESUELVE: Aprobar los "Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal", (...)

Que, la solicitud del administrado Minaya Aguilar Cirilo Eleuterio, resulta atendible en virtud al Numeral 48.2 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, consecuentemente es favorable la aplicación del numeral 48.11 del Art. 48° de la norma en comento, la misma que señala que la propuesta de actualización del PDU, con su respectivo Informe Técnico legal, es remitida por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad provincial, al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Provincial. Por lo que estando a los informes favorables como son: INFORME 00077-2025-MPHZ-SGPUR-EPU, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Especialista en Planeamiento Urbano de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en la que concluye se declare la procedencia de la solicitud de cambio de denominación de nombre de la calle Las Torres a Jr. Madrid y el INFORME LEGAL 000224- 2025-MPHZ/ALGDUR, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Informe Legal 000421-2025-MPHZ/GAJN, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que opina por la procedencia de la actualización parcial del Plan de Desarrollo urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH;

Que, mediante INFORME TÉCNICO 000471-2025-MDI/GDT/SGPU/UV, de fecha 03 de abril de 2025, el Especialista en Visaciones se dirige al Subgerente de Planeamiento Urbano de la Municipalidad Distrital de Independencia, donde concluye que la documentación presentada, incluyendo trámites municipales, certificados y recibos de servicios básicos, respaldan el uso y reconocimiento de la denominación "Jr. MADRID" por parte de los vecinos y entidades. Dado que el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA permite actualizaciones parciales del PDU, la solicitud de modificación de la denominación de la vía de "Calle las Torres" a "Jr. Madrid" es conforme, quedando su evaluación y aprobación a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en estricta observancia de la normativa vigente;

Que, mediante OFICIO 00082-2025-MDI/GDT/SGPU, de fecha 25 de abril de 2025, se remite el Informe Técnico 00471-2025-MDI/GDT/SGPU/UV, de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Visaciones y el Informe Administrativo N° 00249-2025-MDI/GDT/SGPU/UAL, de fecha 08 de abril emitido por la Unidad Inmobiliaria y Asuntos Legales de la Subgerencia de Planeamiento Urbano, para la modificación del PDU.

Que, con INFORME 00077-2025-MPHZ-SGPUR-EPU, de fecha 13 de mayo de 2025, el Especialista en Planeamiento Urbano, informa al Sub gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que es procedente la solicitud de cambio de denominación de nombre de la calle Las Torres a Jr. Madrid, sobre el tramo desde la zona de seguridad del río Santa hasta la Av. Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, por la justificación expuesta, pues se realizó la búsqueda en la base gráfica no encontrándose duplicidad de nombres.

Que, mediante INFORME LEGAL 000224-2025-MPHZ/ALGDUR, de fecha 26 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, hace llegar al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -GDUR-MPAH. Su opinión por la procedencia de la solicitud de cambio de denominación de nombre de la calle torres a Jr. Madrid, sobre el tramo desde la zona de seguridad del río santa hasta la Av. Independencia, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, por lo que recomienda que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-GDUR- MPH, remita por conducto regular el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPHZ, a fin que emita opinión legal y prosiga con el trámite administrativo.

Que, mediante INFORME ADMINISTRATIVO 291-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 11 de julio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que de acuerdo al Art. 48 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Sostenible, toda modificación al Plan de Desarrollo Urbano se realiza mediante Ordenanza Municipal, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural es la encargada de elaborar y remitir el proyecto de ordenanza para su evaluación conjunta y posterior derivación al Concejo.

Que, habiendo procedido con los trámites correspondientes, mediante INFORME LEGAL 000421-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 24 de julio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sus conclusiones opinando que RESULTA LEGALMENTE PROCEDENTE, la actualización parcial del Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078-MPH (descrito erróneamente como Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH), por la cual se aprueba el instrumento técnico normativo de gestión urbanística "Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012 – 2022, en el extremo del cambio de denominación de la Calle las Torres por el de, Jr. Madrid, sobre el tramo desde la zona de seguridad del río Santa hasta la Av. Independencia del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz, debiendo derivarse la presente al Concejo Municipal, a fin de que emitan su dictamen y se apruebe la presente propuesta normativa, conforme a sus legales competencias, así mismo recomienda la modificación de la Ordenanza en la parte resolutiva debiendo considerarse el siguiente enunciado:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización parcial del Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012-2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078-MPH (descrito erróneamente como Ordenanza Municipal N° 001-2017-MPH) en el extremo de la denominación de la Calle las Torres por el de Jr. Madrid, sobre el tramo desde la zona de seguridad del río Santa hasta la Av. Independencia del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.**

Que, mediante INFORME 0002019-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR, de fecha 07 de agosto de 2025, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Rural de la MPHZ, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, que el proyecto de Ordenanza Municipal ha sido modificado conforme a las recomendaciones derivadas del INFORME LEGAL 000421-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 24 de julio de 2025.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO 000136-2025-MPHZ, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el primer artículo se resuelve: DEVOLVER, el Expediente Administrativo N° 155218, y toda la documentación que lo conforma vuelva al ejecutivo municipal y que cumpla con el principio de publicidad.

Que, mediante INFORME 0002570-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR, de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por el Subgerente de Planeamiento Urbano y Rural, informa que de acuerdo al Decreto Supremo N.º 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, se han establecido disposiciones para un desarrollo urbano sostenible en Perú, se menciona lo siguiente: Artículo 48.-Actualización del PDU, en el inciso 48.2. Los procesos de actualización de los PDU deben respetar la participación ciudadana efectiva, conforme a los términos indicados en el artículo 8 del presente Reglamento. Para ello, las municipalidades provinciales adecúan las condiciones y actividades involucradas en el proceso participativo, de acuerdo al contenido y envergadura de la actualización implicada;

Que, mediante INFORME 000153-2025-MPHZ/GAF/SGI, de fecha 21 de octubre de 2025, el Subgerente de Informática, informa que desde el día 13/10/2025 se encuentra publicado la "ACTUALIZACION PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA VIA: CALLE LAS TORRES A JR. MADRID, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y PROVINCIA DE HUARAZ" en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz;

Que, mediante INFORME 0003073-2025-MPHZ/GDUR/SGPUR, de fecha 3 de diciembre de 2025, el Subgerente de Planeamiento Urbano y Rural, informa que habiendo transcurrido más de 30 días calendarios, sin observaciones y recomendaciones debidamente sustentadas ingresadas por escrito por Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se da como concluida la publicidad solicitada, se anexa evidencias de la publicación realizada, así mismo se deriva el expediente a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en cumplimiento a lo requerido, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Rural, expresa su conformidad a la solicitud presentada de la ACTUALIZACION PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA VIA: CALLE LAS TORRES A JR. MADRID, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y PROVINCIA DE HUARAZ;

Que, mediante INFORME 000607-2025-MPHZ/SG, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Secretaría General, remite el íntegro del expediente a la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, para que la comisión proceda en el modo y forma de ley, conforme a sus legales atribuciones en el literal v) del Artículo 76º del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, mediante el DICTAMEN 00061-2025-MPHZ/CM-CPP, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, en uso de sus facultades contenidas en el literal v) del artículo 76º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR: "LA ACTUALIZACION PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE HUARAZ 2012-2022, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N.º 078-MPH (DESCRITO ERRÓNEAMENTE COMO ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2017-MPH) EN EL EXTREMO DE LA DENOMINACION DE LA CALLE LAS TORRES POR EL JIRON MADRID, SOBRE EL TRAMO UBICADO EN LA ZONA DE SEGURIDAD DEL RIO SANTA HASTA LA AV. INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ;

Que, en la Sesión Extraordinaria N.º 21-2025, del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, de fecha 29 de diciembre de 2025, se solicitó al Pleno del Concejo Municipal la inclusión del presente tema en el respectivo debate, lo cual fue aprobado por mayoría, y se debatió en la estación de orden del día la trativa del Dictamen 00061-2025-MPHZ/CM-CPP, mediante el cual, la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal, aprobar LA ACTUALIZACION

PARCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE HUARAZ 2012-2022, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N.º 078-MPH (DESCRITO ERRÓNEAMENTE COMO ORDENANZA MUNICIPAL N.º 001-2017-MPH), EN EL EXTREMO DE LA DENOMINACION DE LA CALLE LAS TORRES POR EL JIRON MADRID, SOBRE EL TRAMO UBICADO EN LA ZONA DE SEGURIDAD DEL RIO SANTA HASTA LA AV. INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, asimismo señala que debe OFICIARSE: La presente ordenanza a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zonal VII, Municipalidad Distrital de Independencia, Empresas prestadoras de servicios de agua, energía eléctrica, comunicaciones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 40º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Extraordinaria 21-2025-MPH-CM, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con siete (07) votos a favor y cuatro (04) abstenciones por MAYORIA aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO (MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA VIA: CALLE LAS TORRES A JR. MADRID), DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y PROVINCIA DE HUARAZ.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización parcial del Plan de Desarrollo Urbano de Huaraz 2012 - 2022, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º078-MPH (descrito erróneamente como Ordenanza Municipal N.º 001-2017-MPH), en el extremo de la denominación de la Calle Las Torres por el Jirón Madrid, sobre el tramo desde la zona de seguridad del Río Santa hasta la Av. Independencia del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OFICIENSE, la presente ordenanza a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zonal VII, Municipalidad Distrital de Independencia, Empresas prestadoras de servicios de agua, energía eléctrica, comunicaciones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

#### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** FÁCÜLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**SEGUNDA:** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación a nivel regional y encargar a la Subgerencia de Informática la publicación de la misma en el portal institucional ([www.munihuaraz.gob.pe](http://www.munihuaraz.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado digitalmente por:  
ANNA PORTILLA MARIA CONSUELO FIR  
17188422 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 31/12/2025 20:43:05-0500  
Cargo: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
ROSALIS TINOCO David Manuel FAU  
2017226430 soft  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Fecha: 05/01/2026 08:44:06-0500  
Cargo: ALCALDE

INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO LA ORDENANZA MUNICIPAL 000301-MPH DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:  
<https://www.gob.pe/institution/munihuaraz/normas-legales/7594354-301-mph>  
ASIMISMO, SE PUEDE VISUALIZAR EN EL SIGUIENTE CODIGO QR:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Provincial de Huaraz, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://munihuaraztv.pe/cvd> ingresando el siguiente código de verificación 641935

## Huaraz: Dictan 15 años de cárcel a mujer que intentó ingresar droga al penal Pérez Liendo

Durante el registro corporal integral, el personal de seguridad halló en la sentenciada un envoltorio oculto en sus partes íntimas, recubierto con plástico y cinta de embalaje.



Las pericias confirmaron que el paquete contenía marihuana, con un peso neto de 0.114 kilogramos.

te el registro corporal integral de rutina, el personal detectó un paquete oculto en sus partes íntimas, recubierto con plástico y cinta de embalaje.

Las pericias confirmaron que el envoltorio contenía marihuana, con un peso bruto de 126 gramos y un peso neto de 114 gramos. Este hallazgo fue determinante para sustentar la acusación fiscal.

En el juicio oral, el Ministerio Público acreditó que Moyon Osorio no pretendía realizar una visita común, sino que cumplía un rol activo dentro de la cadena del tráfico ilícito de drogas, lo que permitió la aplicación del marco penal agravado. Con estos elementos, el órgano jurisdiccional dictó sentencia condenatoria y ordenó el cumplimiento de la pena privativa de la libertad por 15 años. (P.C.-RSD Noticias).

EXP. N.º 00223-2024-0-0222-JP-FC-01

#### EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin

Vega Fernández como Juez y Joselin C. Miranda Dextre como Secretaria. En el

Expediente N.º 00223-2024-0-0222-JP-FC-01, demanda interpuesta por doña

MIGDONIA BLAS MELGAREJO, contra don ABEL MEJIA ZAVALA, sobre

alimentos, se ha dispuesto NOTIFÍQUESE por EDICTOS con RESOLUCION N.º

11: PRACTÍQUESE por la Secretaria de la causa la tercera liquidación de las

pensiones (alimenticias) devengadas. Asimismo, con RESOLUCION N.º 12:

PRIMERA LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS DEVENGADAS; el

demandado ABEL MEJIA ZAVALA, adeuda la suma total de tres mil

cuatrocientos veintinueve con 30/100 SOLES (S/. 3,429.30) al 31-12-2025.

Huacaybamba, 30 de Diciembre de 2025.

JOSELIN C. MIRANDA DEXTRE  
Secretaria Judicial  
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

**EMPRESA DE TRANSPORTE**  
**Olguita Tours**  
DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavín, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

**SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS**  
Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338  
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL  
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

## Flamante jefe de la Región Policial Ancash asume funciones



**General PNP Eduan Díaz ofrece trabajar por la seguridad ciudadana**

Ayer en medio de una gran expectativa, el flamante jefe de la Región Policial Áncash, general PNP Eduan Díaz Díaz, asumió funciones en el cargo que le ha conferido el estado peruano a tra-

vés del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú.

En un primer contacto con el diario Prensa Regional, la máxima autoridad policial señaló que llega para trabajar y continuar con la labor que emprendió el general PNP Ely Vargas Roca en beneficio de la población que busca mayor seguridad en las calles.

"Vamos a reforzar un plan para la seguridad ciudadana, con estrategias que ya tenemos en marcha, para eso tenemos el compromiso con la región y será una gestión de puertas abiertas a la comunidad y permanente contacto con los medios de prensa de la localidad, quienes llevan los mensajes de la comunidad hacia la policía; la transparencia en el actuar po-

licial será fundamental para recuperar la confianza del pueblo" dijo la flamante autoridad policial de Áncash, general PNP Eduan Díaz Díaz. Ayer la autoridad policial inició sus primeras visitas a las autoridades locales para un primer contacto y trabajo de coordinación para iniciar una nueva etapa de lucha contra la delincuencia común y organizada.

De igual modo el general Díaz anunció que la Región Policial Áncash, debe de ser una Unidad Ejecutora, tema que ha sido tratado en el Congreso de la República y esto favorecerá a quienes aún dependemos de otra Región Policial. Finalmente, el general dijo que el personal subalterno tiene órdenes de cumplir a cabalidad su trabajo y satisfacer las necesidades de seguridad de la población y acudir inmediatamente ante una denuncia presentada cual sea el caso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Apertura del Año Judicial 2026 de la CSJAN



### En un año 36,794 expedientes ingresaron y 36,303 expedientes fueron atendidos

En ceremonia especial se dio la apertura del año judicial 2026 de la Corte Superior de Justicia de Áncash, en un inicio se ofició una misa en el Sagrario San Sebastián con la presencia de autoridades, fue celebrada por el Obispo de la Diócesis de Huaraz, Monseñor José Antonio Alarcón Gómez.

Debido a una copiosa lluvia se suspendió el izamiento del Pabellón Nacional y la Bandera del Poder Judicial; poco después se

dio inicio a la Sesión Solemne en el Paraninfo del Palacio de Justicia.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash, doctor Nilton Fernando Moreno Merino, en su discurso de orden destacó que para el año judicial 2026 hay muchos desafíos que afrontar como la celeridad de los procesos cuya carga amerita reducción.

Indicó que es importante trabajar para fortalecer justicia cercana a la población y más accesibilidad para gente humilde que busca justicia y que ésta sea inclusiva. En un año (enero a diciembre del

2025) ingresaron 36,794 expedientes en trámite, de los cuales 36,303 expedientes fueron plenamente atendidos; lo que significa un 98.67% de avance respecto a los ingresos.

En la apertura participó el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Áncash, Dr. Jorge Temple Temple, el alcalde de Huaraz David Rosales Tinoco, el jefe de la Región Policial Áncash general PNP Eduan Díaz, el Decano del Colegio de Abogados Peter Rosales, el vicerrector de la Unasam Luis Trejo, entre otras autoridades más. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

En un año (enero a diciembre del

**TRANSPORTE Y TURISMO**

# RENZO TOURS

**COMUNICADO**

Ofertón para las rutas de **Pomabamba a Huaraz** y de **Huaraz a Pomabamba**. Pasajes a tan solo **S/ 30 Soles** en todos sus horarios. En este mes del amor por 8 boletos comprados canjee a tan solo **S/ 1 Sol** un viaje a un precio cómodo.

Premiamos su preferencia

**PARA LA RUTA**  
San Nicolás, Yauya, San Francisco, Maribamba

**A TAN SOLO**  
**S/ 20.00**

6:15 a.m. a San Luis y Chacas

**A TAN SOLO**  
**S/ 15.00**

## En el Penal de Huaraz intervienen a dos féminas



### Entre diciembre 2025 y enero 2026 fueron detenidas tres mujeres

A fines del mes de diciembre del año 2024, los agentes del penal de Huaraz intervinieron a E.Y.P.H., cuando ingresaba al establecimiento financiero llevando consigo un edredón que a simple vista no presentaba ninguna anomalía, pero luego el personal del INPE Huaraz detectó protuberancias irregulares y se comprobó que era sustancia vegetal seca,

similar al tabaco. De acuerdo al procedimiento se inmovilizó el artículo y la intervenida fue puesta a disposición del Ministerio Público y la Policía Nacional Antidrogas.

Ayer 05 de enero, dos personas de sexo femenino en diferentes momentos fueron intervenidas por el personal del Establecimiento Penitenciario de Huaraz, cuando intentaban ingresar sustancias presumiblemente ilícitas que lo llevaban

ocultas en su cuerpo.

Las mujeres estaban de visita y coincidentemente ingresaban al pabellón de máxima seguridad,

la primera intervención fue a las 11:45 horas, cuando Y.F.V.L. acudió al penal para visitar al interno F.L.Q., al ingreso y durante la inspección de rutina personal femenino INPE detectó dos paquetes sospechosos, lo que motivó que se activaran los protocolos de seguridad y se dio aviso al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú. 20 minutos después, aproximadamente a las 12:05 p. m., se procedió una segunda intervención a la joven mujer B. M.C. quien pretendía visitar al interno M.P.H. también recluido en la Máxima, la fémina llevaba un paquete de forma cilíndrica. En las próximas horas el Ministerio Público decidirá la situación legal de las detenidas en los calabozos de la Divincir-Antidrogas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

## Hoy juramenta nueva directiva del Colegio de Periodistas de Áncash



### Rafael Ángeles asume funciones como decano del CPA

El decano del Colegio de Periodistas de Áncash, Rafael Ángeles, anunció que en el mar-

co del año electoral se exigirá el estricto cumplimiento del código de ética profesional, a fin de evitar excesos y la denigración de personas bajo el pretexto de la libertad de información. Ángeles anunció que hoy martes 06 de enero del 2026, se realizará la juramentación de la nueva junta directiva, en la Sala de Usos Múltiples (SUM) del Centro Cultural de Huaraz a las 10.00 horas de la mañana.

En un inicio se conoció que durante la etapa electoral Rafael Ángeles, tuvo que afrontar cuestionamientos diversos de algunos de los periodistas colegiados quienes buscaban (por motivos personales) sacarlos de carrera e impedir que postule a dicho cargo.

Varios de los periodistas del Colegio de Áncash, estuvieron en contra del ahora Decano, e incluso se tuvo que apelar su tacha en la ciudad de Lima y fue el Colegio Nacional que dio luz verde para que Ángeles haga prevalecer sus derechos.

Al final los resultados fueron adversos para los enemigos electorales de Rafael Ángeles que hoy juramenta conjuntamente con su directiva; el Decano ha ofrecido trabajar por la unión de los gremios periodísticos, la capacitación de los hombres y mujeres de prensa, velar por la libertad de prensa, velar por la veracidad de la información y exigir responsabilidad plena a quienes buscan y transmiten una correcta cobertura de la noticia y su difusión, entre otros. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

### AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La asociación CONEIC UNASAM HUARAZ, inscrita en la partida número 11464236, del libro de asociaciones, Registro de Personas Jurídicas, Oficina Registral Huaraz, con domicilio en la Av. Universitaria N° 115, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, pone en conocimiento público que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2025, se acordó la disolución y liquidación de la Asociación, nombrándose como comisión liquidadora a: Jesús Guillermo Ávila Gutiérrez, Phaliña Jhammil Morales Nivin y Jennifer Allison Álvarez Aldave.

Firma y huella:

**JESUS GUILLERMO AVILA GUTIERREZ**

con DNI N° 75323196

**PHALIÑA JHAMMIL MORALES NIVIN**

con DNI N° 76308652

**JENNIFER ALLISON ALVAREZ ALDAVE**

con DNI N° 75997227.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 23 de Diciembre del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002286-2025-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** El informe N° 000157-2025-USJ-GAD-CSJAN-PJ del 05 de diciembre de 2025 emitido por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna de su distrito Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo:** Mediante Resolución Administrativa N° 609-98- CME-PJ, se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial a cargo del Administrador de la Corte Superior de Justicia, en donde se inscribirán a los profesionales o especialistas de realizar la labor de peritos en los procesos judiciales.

**Tercero:** Por su parte, el Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado con resolución administrativa del titular del pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-T.CME-PJ en el artículo 21 señala que: (...) Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá de REVALIDAR su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimiento, que estará a cargo de los colegios profesionales bajo su responsabilidad y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional (...)".

**Cuarto:** Con Resolución Administrativa N° 000436-2024-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2024-CE-PJ denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" - Versión 002. El sub numeral 7.4.1 del numeral 7.4 de dicho cuerpo normativo establece que la oportunidad del proceso de selección de peritos será cada dos (2) años. Para tal efecto, la Presidencia de la Corte Superior convocará, mediante resolución administrativa, a concurso público de peritos, el cual estará a cargo del comité designado. Dicho comité coordinará las actividades correspondientes con los colegios profesionales y/o instituciones representativas, a esta convocatoria se sujetan todos los postulantes, incluyendo aquellos que ya se encuentren inscritos en el registro. Asimismo, el sub numeral 7.4.2 de la referida directiva dispone que el Comité encargado

de conducir el proceso de selección de peritos estará conformado por: a) El Administrador de Corte Superior de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, quien la preside, b) El jefe de la Unidad de Servicios Judiciales o responsable de servicios judiciales en las Cortes Superiores que no son unidades ejecutoras y, c) El responsable del Registro de Peritos o el responsable de recursos humanos en las Cortes Superiores que no son unidades ejecutoras, quien actúa como apoyo técnico.

**Quinto:** Asimismo, el mismo cuerpo normativo invocado en el numeral 7.4- PERITOS, 7.4.8 Vigencia de la inscripción en el Registro Judicial de Peritos señala "El plazo de vigencia de la inscripción en los Registros Judiciales de Peritos es de un (1) año. El perito puede renovar su inscripción únicamente por un (1) año adicional inmediato al de su inscripción; en caso no renueve su inscripción automáticamente es excluido del Registro".

**Sexto:** Mediante el informe del visto, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, solicita se disponga aprobar la conformación de la Comisión a fin de iniciar oportunamente las coordinaciones con los colegios profesionales e instituciones representativas, y ejecutar el proceso dentro de los plazos establecidos por la citada Directiva.

**Séptimo:** En este sentido, subsistiendo una base legal determinada a fin de conformar la comisión ya indicada, resulta imperativo proceder de acuerdo a la necesidad del área administrativa pertinente, lo que coadyuvara a mejorar el sistema de justicia.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **CONFORMAR** el Comité de Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Áncash, según el detalle siguiente:

|                                  |   |               |
|----------------------------------|---|---------------|
| JORGE FELIX SARAVIA SARAVIA      | Gerente de Administración Distrital       | Presidente    |
| JANETT HARIKLLA PINEDA HUAYANEY  | Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales | Integrante    |
| GRETA AMANDA CELEDONIO MELGAREJO | Responsable del Registro de Peritos       | Apoyo Técnico |

**Artículo Segundo:** **PRECISAR** que el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, estará a cargo del Comité de Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Áncash, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 008-2024-CE-PJ.

**SUCESIÓN INTESTADA (NC1316)**

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 Huaraz – Ancash, la persona de GUILLERMINA ARIAS SAMILLAN, viene solicitando la sucesión intestada de TEODORA SAMILLAN QUINAYA, fallecida el 13 de Mayo de 2004, a favor de GUILLERMINA ARIAS SAMILLAN. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 30 de Diciembre de 2025. DOY FE.

  
Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48
**SUCESIÓN INTESTADA (NC1315)**

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loreto 740 Huaraz – Ancash, la persona de ALDO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ, viene solicitando la sucesión intestada de JUANA VIRGINIA RODRIGUEZ URBANO, fallecida el 13 de Setiembre de 2009, a favor de ALDO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ, BETZABÉ CHÁVEZ RODRÍGUEZ y WILDER OSWAL CHAVEZ RODRIGUEZ. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 31 de Diciembre de 2025. DOY FE.

  
Leandro Spetale Bojorquez  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO DE HUARAZ Reg. CNA N° 48

**Artículo Tercero:** **DISPONER** la revalidación de los peritos que se encuentran registrados en la nómina de peritos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Áncash para el periodo 2025-2026, conforme a la resolución administrativa N° 002363-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 28 de diciembre de 2024.

**Artículo Cuarto:** **CONVOCAR** a los colegios profesionales, instituciones que agrupan o representan a profesionales y a los especialistas y/o técnicos inscritos en el REPEJ; así como a los que no se encuentran inscritos, a fin que participen en el proceso de evaluación y selección de peritos judiciales de esta Corte Superior de Justicia de Áncash para el periodo 2026.

**Artículo Cuarto:** **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Imagen Institucional y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

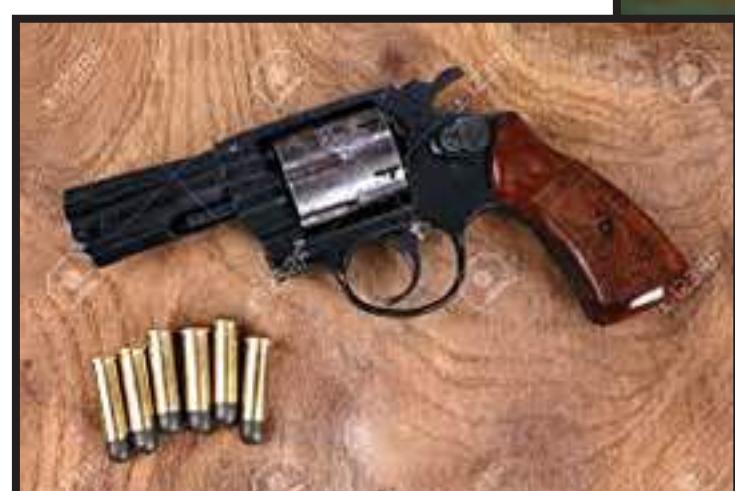
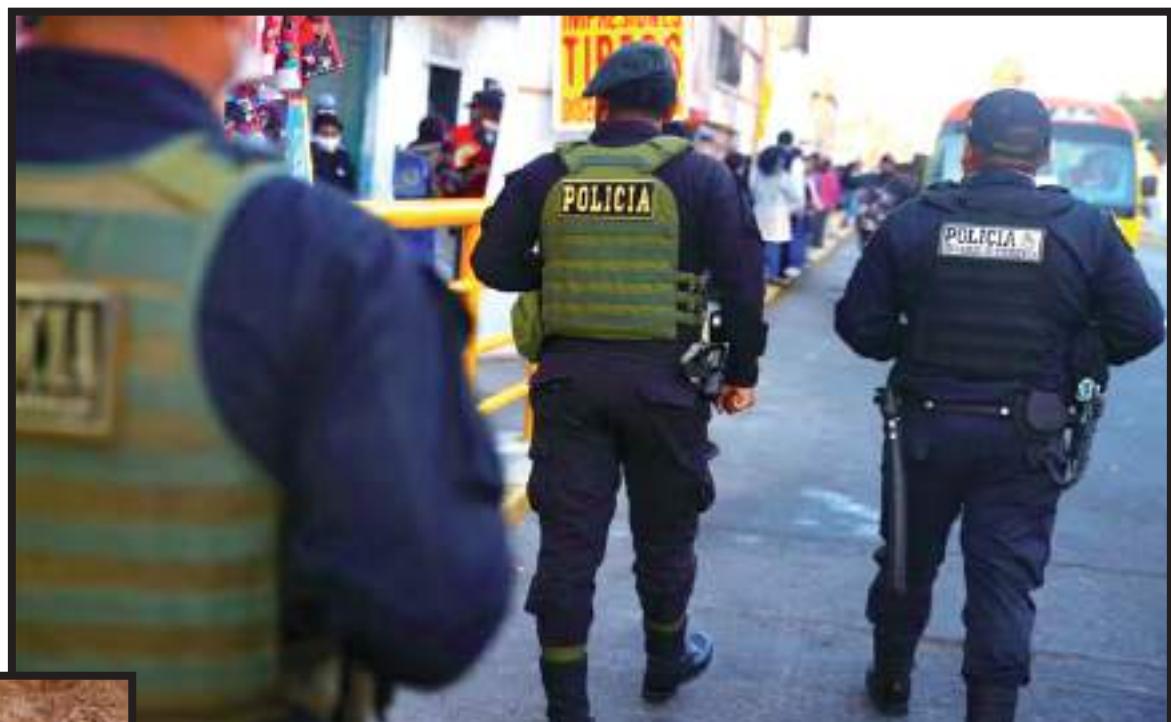
# PNP detuvo a tres menores de edad, presuntos integrantes de una banda criminal vinculada a extorsión

(Por Ernesto Astonitas - RPP:PE)

**La PNP detuvo a tres menores de edad, presuntos integrantes de la banda criminal 'Los Tovares', vinculados a delitos de extorsión, sicariato y microcomercialización de drogas.**

**En su poder se hallaron armas de fuego y una gran cantidad de municiones, informó el coronel Luis Cayo, jefe del Grupo Especial contra el Crimen Organizado (Greco) de SJL.**

La Policía Nacional del Perú (PNP), a través del Grupo Especial contra el Crimen Organizado (Greco) de San Juan de Lurigancho, detuvo a tres menores de edad que serían,



según información policial, presuntos integrantes de una banda criminal vinculada a extorsión, homicidio, tráfico de drogas y sicariato.

El coronel PNP Luis Cayo Nateri, jefe del Grupo Especial contra el Crimen Organizado (Greco) de San Juan de Lurigancho, aseguró que el día de ayer, siguiendo los lineamientos del sector Interior y la PNP, se realizó el operativo policial para desarticular la banda criminal 'Los Tovares'.

"Se ha intervenido a tres menores de 17, 16 y 14 años.

La niña de 14 años también se encontraba junto a ellos.

Al momento de la intervención se les pudo

incautar un revólver, 20 municiones de arma de fuego, así como distintas clases de droga.

Lo que nos llama la atención es la cantidad de munición que han tenido en su poder", declaró a RPP.

#### Vinculados a homicidio

Además, Luis Cayo Nateri informó que los detenidos habían participado el pasado 2 de diciembre en el homicidio del ciudadano Raynaldo David Boscan Villarreal, de nacionalidad venezolana, y el 7 de diciembre de Álvaro José Carranza Guevara.

"Estos hechos han ocurrido en la jurisdicción policial de la comisaría de 10 de octubre en San Juan de Lurigancho", declaró a RPP.

Luis Cayo Nateri sostuvo que los dos varones serán derivados a la Fiscalía Penal, mientras que la menor será atendida por la Fiscalía de Familia.

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 - Independencia - Huaraz

943626930

930490221

999862601

# Bolognesi: Atacan a balazos a bus interprovincial que cubría la ruta Lima – Huari en Chasquitambo

**Los proyectiles impactaron en varios asientos del segundo piso de la unidad.**

**Afortunadamente, en ese momento no había pasajeros ocupando dichos asientos, por lo que no se registraron personas heridas**

Un bus de la empresa de transportes Sifuentes, que cubría la ruta Lima – Huari, fue atacado a balazos durante la media-

noche mientras transitaba por el sector cercano a Chasquitambo provincia de Bolognesi, en la región Áncash.

Según información preliminar, los proyectiles impactaron en varios asientos del segundo piso de la unidad. Afortunadamente, en ese momento no había pasajeros ocupando dichos asientos, por lo que no se registraron personas heridas.

El ataque solo dejó daños materiales en el vehículo. Las autoridades no han determinado si el hecho estaría vinculado a un intento de asalto, extorsión u otro acto delictivo.

El caso ya fue puesto en conocimiento de la Policía Nacional, que inició las investigaciones correspondientes para esclarecer lo sucedido e identificar a los responsables.

(Ronald Montoro Yopla)



**Beber agua es beber vida.**

**DELIVERY**

**CEL.**  
943 691 833  
930 490 221

**Santateresa**

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN OZONIZADA

TIJARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

## Contraloría detecta perjuicio por más de S/ 136 mil por incumplimiento en mantenimiento de puestos de salud



### Irregularidades se detectaron en la Red de Salud Conchucos Sur

La Contraloría General de la República detectó que la Red de Salud Conchucos Sur efectuó pagos por el mantenimiento preventivo y correctivo de seis puestos de salud ubicados en las provincias de Huari y Antonio Raymondi sin advertir que las fichas técnicas presentaban sobredimensionamiento de metrados y que diversas partidas fueron ejecutadas de manera parcial o en incumplimiento de las especificaciones técnicas, lo que ocasionó un perjuicio económico ascendente a S/ 136 508.

#### SOBREDIMENSIONAMIENTO

De acuerdo con el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 018-2025-2-0830 (periodo de evaluación de enero de 2024 a enero de 2025) la Red de Salud Conchucos Sur contrató a un consultor para la elaboración de las fichas técnicas y los términos de referencia con la finalidad de ejecutar el mantenimiento de seis establecimientos de salud.

No obstante, la entrega de dichos documentos se realizó fuera del plazo establecido y las fichas técnicas de cuatro puestos de salud -Aczo, Chingas, Uchupata y Chacpar- presentaban un sobredimensionamiento valorizado en S/ 10 601, monto que fue pagado a la empresa ejecutora de los servicios debido a la modalidad de contratación empleada (suma alzada).

#### DIRECCIONAMIENTO DE LA BUENA PRO

Posteriormente, la red de salud convocó a tres procedimientos de selección cuyas bases administrativas fueron elaboradas sin considerar las bases estándar de uso obligatorio para las entidades públicas. Asimismo, otorgó la buena pro de los tres procesos a un único pos-

tor, cuya oferta económica era superior a las propuestas no admitidas a evaluación, pese a que estas cumplían con la documentación exigida.

#### CONTRATISTA IMPlicado

Además, durante la etapa de ejecución del servicio se verificó que el contratista no ejecutó en su totalidad las partidas previstas.

Por ejemplo, en el mantenimiento de los puestos de salud de Colcas y Aczo, con un valor contractual de S/ 388 800, la empresa dejó de ejecutar trabajos por S/ 32 099; no obstante, la entidad pagó el íntegro del servicio sin formular observaciones.

En los centros de salud de Pontó y Chingas, con un monto contractual de S/ 402 310, se detectaron partidas no ejecutadas por S/ 49 622.

Asimismo, en los trabajos realizados en las postas médicas de Uchupata y Chacpar, valorizados en S/ 440 000, se constató la no ejecución de partidas por S/ 44 185.

#### SE PAGÓ Y RECEPCIONÓ EL MANTENIMIENTO A PESAR DE INCUMPLIMIENTO

Pese al incumplimiento en la ejecución de partidas por un total de S/ 125 906, los servicios de mantenimiento fueron recepcionados y pagados en su totalidad por la entidad.

Como resultado de estos hechos, se identificó presunta responsabilidad administrativa y/o penal en 10 funcionarios públicos. En tal sentido, el informe fue notificado a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción y al titular de la Red de Salud Conchucos Sur, a fin de que se inicien las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades.

(Ronald Montoro Yopla)

# “Una noche para la historia”: Universitario y el pedido a sus hinchas por la ‘Noche Crema’

**Universitario enfrentará a Universidad de Chile en el partido de presentación de su plantel para la temporada 2026.**

A través de sus redes sociales, Universitario de Deportes ‘calentó’ la ‘Noche Crema’ con una publicación para sus hinchas, que cuentan los días para el enfrentamiento ante Universidad de Chile.

“Este 24 de enero, el tricampeón se mide ante Club Universidad de Chile en la esperada #NocheCrema2026”, dice el mensaje de la ‘U’ acompañado de un video en el cual de muestran goles de ambos equipos.

“Adquiere tus entradas aquí” en Teleticket, agrega el tricampeón peruano, que esta campaña tendrá un nuevo entrenador tras la llegada del español Javier Rabanal, que reemplazará al uruguayo Jorge Fossati, que no llegó a un acuerdo con la dirigencia crema.

**Venta de entradas a la Noche Crema de Universitario:**

Norte (50 soles) Agotado  
 Sur (50 soles) Agotado  
 Oriente (150 soles)  
 Occidente Lateral (180 soles)  
 Occidente Central (250 soles)  
 Palco Monumental (150 soles)  
 Exp. Crema (2000 soles)  
**Noche Crema 2026**  
 por señal abierta



Universitario anunció de manera oficial que la Noche Crema 2026 se transmitirá por televisión en señal abierta.

Los merengues dieron a conocer que TV Perú estará a cargo del compromiso de presentación del plantel.

El que será el único partido de la ‘U’ antes de comenzar con sus compromisos oficiales de la temporada, se realizará el sábado 24 de enero en el Estadio Monumental.

**“Es el desafío más grande de mi carrera”:**

**Caín Fara confesó su emoción por jugar en Universitario**

La tiene clara. Caín Fara, refuerzo de Universitario de Deportes, llegó a Lima para iniciar la pretemporada con el cuadro Crema.

En conversación con los medios de comunicación en el aeropuerto Jorge Chávez, dijo sentirse emocionado por este nuevo desafío, al cual calificó como el más importante de su carrera.

“Muy feliz, muy emocionado con este desafío. Contento por llegar a un club tan grande y tan inmenso en América y en el mundo y preparado para aportar desde donde me toque y poder devolver la confianza al club y a toda la gente”,

indicó en un principio.

“Sin duda que es el desafío más importante de mi carrera, incluso por la situación que había venido. También estuve en un club grande como Emelec, sufrió la rotura de los cruzados y tuve que volver a reinventarme en Argentina y este, para mí, es el desafío más grande de mi carrera”, complementó.

**¿De qué juega Caín Fara?**

Luego, al ser consultado sobre su estilo de juego, aseguró que puede jugar por todo el frente de ataque.

Además, confirmó que aún no conversa con el técnico Javier Rabanal y que espera hacerlo en la pretemporada.

“Todavía no tuve la oportunidad de hablar, pero en estos días, cuando me ponga en los primeros días de pretemporada y con el grupo, voy a poder tener la posibilidad de hablar con él”, dijo.

“Yo soy marcador central, pero en mi carrera soy polifuncional.

Jugué de lateral, de stopper por derecha, todo lo que es el frente defensivo, tanto como libero, como stopper lo puedo hacer muy bien”, finalizó.

**Escuchanos en vivo en:**  
[www.radioancash.com.pe](http://www.radioancash.com.pe)

**RADIO  
Ancash**

**TAMBIEN  
DESCARGA NUESTRA APP**

